UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES

ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD

"EL IMPUESTO TEMPORAL A LOS ACTIVOS NETOS Y SU INFLUENCIA EN LA LIQUIDEZ DE LOS PRINCIPALES CONTRIBUYENTES EN LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI - 2016"

TESIS PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE

CONTADOR PÚBLICO

KATYA YOMIRA UGARTE SALVADOR

MARCOS DANIEL GONZALES ZUMAETA

PUCALLPA - PERÚ

2018

ACTA DE APROBACIÓN

La presente Tesis fue aprobada por el jurado calificador de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables de la Universidad Nacional de Ucayali, para optar el Título Profesional de Contador Público.

Mg. Saúl Esaú Sáenz Lucas ……
Presidente

Mg. Severino Antonio Guerra Da Silva ……
Miembro

Mg. Migues Arévalo Ríos ……
Miembro

C.P.C. Jorge Armando Palacios Valera ……
Asesor

Bach. Katya Yomira Ugarte Salvador ……
Tesista

Bach. Marcos Daniel Gonzales Zumaeta ……
Tesista

DEDICATORIA

A Dios, por habernos permitido llegar hasta aquí, por estar con nosotros en cada paso que damos y por ser nuestro guía fiel en todo momento.

A nuestros amados padres, por habernos acompañado en todo el trayecto de nuestra vida, porque sus consejos nos han servido para culminar nuestra carrera profesional.

AGRADECIMIENTO

A la Universidad Nacional de Ucayali, nuestra alma mater, por ser el centro de enseñanza, así como también a los diferentes docentes que nos impartieron sus conocimientos.

A nuestro asesor de tesis, por guiarnos en el proceso del desarrollo del presente trabajo de investigación y por darnos el soporte que nos permitió un buen aprovechamiento de la investigación realizada.

A nuestros compañeros de la universidad y amigos por su amistad sincera y por todos los buenos momentos compartidos en las aulas.

RESUMEN

El Impuesto Temporal a los Activos Netos es un tema de enfoque tributario que ha tenido un escaso estudio en la provincia de Coronel Portillo del departamento de Ucayali, más aún su influencia en la liquidez de los principales contribuyentes, por lo que el objetivo de esta investigación fue establecer el grado de influencia en la liquidez de los empresarios clasificados como principales contribuyentes respecto al pago sobre el valor razonable de los activos, que mide las expectativas de ganancias futuras y no sobre su costo histórico como expresamente señala el reglamento, lo que afecta en la liquidez de los principales contribuyentes. El tipo de investigación fue descriptivo - correlacional. De una población de 297 contribuyentes, 186 fueron seleccionados para ser parte de una encuesta de 12 preguntas sobre la base imponible, valor de los activos netos, balance general, base contable, valor neto de realización y deducciones de la base imponible que conlleva a la determinación del ITAN en la liquidez de los principales contribuyentes en la provincia de Coronel Portillo. Se creó una base de datos obtenidos de la encuesta, estos fueron procesados a nivel descriptivo, además usados para la prueba de Chi-cuadrado mediante Excel. Los resultados indican que el Impuesto Temporal a los Activos Netos sí influye de manera significativa en la liquidez de los principales contribuyentes de la provincia de Coronel Portillo. La mayoría de los encuestados están de acuerdo que el ITAN tiene influencia y afecta la liquidez en los principales contribuyentes del régimen general (61.29%), mientras que un 6.45% de los encuestados están “muy de desacuerdo” con lo mencionado y también el 4.30% no supieron responder al respecto. Aunque el ITAN es identificado como parte fundamental de la

recaudación, la influencia sobre la liquidez empresarial repercute financieramente en la provincia de Coronel Portillo del departamento de Ucayali.

Palabras claves: Base Imponible, Activos Netos, Valor Histórico.

SUMMARY

The Temporary Tax on Net Assets is a topic of tax approach that has had a small study in the province of Coronel Portillo of the department of Ucayali, more so its influence on the liquidity of the main contributors, reason why the objective of this investigation was to establish the degree of influence on the liquidity of the entrepreneurs classified as main taxpayers with respect to the payment on the fair value of the assets, which measures the expectations of future earnings and not on their historical cost as expressly stated in the regulation, which affects the liquidity of the main taxpayers in the province of Coronel Portillo of the department of Ucayali. The type of research was descriptive-correlational. Of a population of 297 taxpayers, 186 were selected to be part of a survey of 12 questions about the taxable income, net asset value, balance sheet, accounting basis, net realizable value and deductions from the tax base that entails determination of the ITAN in the liquidity of the main taxpayers in the province of Coronel Portillo. A database was created from the survey, these were processed at a descriptive level, also used for Chi-square test using Excel. The results indicate that the Temporary Tax on Net Assets has a significant influence on the liquidity of the main taxpayers in the province of Coronel Portillo in the department of Ucayali. The majority of respondents agree that ITAN have influence and affect liquidity in the main contributors of the general regime (61.29%), while 6.45% of respondents strongly disagree with what was mentioned and also 4.30% did not know to respond. Although ITAN are identified as a fundamental part of the collection in the face of the reality of

the country, the influence on business liquidity has a financial impact on the province of Coronel Portillo in the department of Ucayali.

Keywords: Taxable Income, Net Assets, Historical Value.

INTRODUCCIÓN

El estudio de investigación está referida al Impuesto Temporal a los Activos Netos, y la influencia en la liquidez de los principales contribuyentes se refiere a que el ITAN influye significativamente en los empresarios del país, orientando su accionar en la provincia de Coronel Portillo del departamento de Ucayali; asimismo, tiene influencia en la parte financiera porque la administración tributaria interpreta que se debe efectuar los cálculos al valor razonable y no en base al valor histórico de los activos lo cual afecta en la liquidez de los contribuyentes del régimen general como principales contribuyentes de la provincia de Coronel Portillo. Esta interpretación afecta y preocupa a los empresarios teniendo en cuenta que es un impuesto al patrimonio que grava los activos netos como manifestación de capacidad contributiva. La presente investigación está estructurada en cinco capítulos principales tales como:

CAPÍTULO I: Se describe el problema de investigación, definiendo los objetivos, la justificación e importancia, la viabilidad y las limitaciones encontradas a través de la investigación.

CAPÍTULO II: En este capítulo se da a conocer el marco teórico, los antecedentes de la investigación, así como también los planteamientos teóricos, las definiciones de los términos básicos y las bases epistemológicas.

CAPÍTULO III: En este capítulo se describe la hipótesis, variables y operacionalización de las variables.

CAPÍTULO IV: En este capítulo se describe el marco metodológico, tipo y

nivel de investigación, a su vez el diseño y esquema de la investigación, se menciona también la población y muestra, como también los métodos de investigación, instrumentos de recolección de datos y por último el procesamientos y presentación de datos.

CAPÍTULO V: En este capítulo se presentan los resultados.

Finalmente, se presentan las conclusiones, recomendaciones, referencias bibliográficas y anexos correspondientes.

ÍNDICE

Pág.

Dedicatoria---------- iii

Agradecimiento---------- iv

Resumen---------- v

Summary---------- vii

Introducción---------- ix

Índice---------- xi

Índice de Tablas---------- xv

Índice de Figuras---------- xvi

Capítulo I---------- 1

1. Diseño de Investigación---------- 1

1.1. Descripción del Problema---------- 1

1.2. Formulación del Problema---------- 3

1.2.1. Problema General---------- 3

1.2.2. Problemas Específicos---------- 3

1.3. Objetivos de la Investigación---------- 4

1.3.1. Objetivo General---------- 4

1.3.2. Objetivos Específicos---------- 4

1.4. Justificación---------- 4

1.5. Viabilidad---------- 5

1.6. Limitaciones---------- 5

Capítulo II---------- 6

2. Marco Teórico---------- 6

2.1. Antecedentes del Problema---------- 6

2.2. Planteamiento Teórico del Problema---------- 7

2.3. Definición de Términos Básicos---------- 16

Capítulo III---------- 20

3. Hipótesis, Variables y Operacionalización de las Variables---------- 20

3.1. Formulación de Hipótesis---------- 20

3.1.1. Hipótesis General---------- 20

3.1.2. Hipótesis Específicas ---------- 20

3.2. Variables e Indicadores---------- 21

3.2.1. Variable Independiente (X)---------- 21

3.2.2. Variable Dependiente (Y)---------- 21

3.3. Operacionalización de las Variables---------- 22

Capítulo IV---------- 23

4. Metodología de la Investigación---------- 23

4.1. Método de Investigación---------- 23

4.1.1. Tipo de Investigación---------- 23

4.1.2. Nivel de Investigación---------- 23

4.2. Diseño y Esquema de la Investigación---------- 23

4.3. Población y Muestra---------- 24

4.3.1. Población ---------- 24

4.3.2. Muestra ---------- 24

4.4. Instrumentos de recolección de datos---------- 27

4.5. Procedimiento de recolección de datos---------- 28

4.6. Tratamiento de Datos---------- 28

Capítulo V---------- 30

5. Resultados---------- 30

5.1. Contribuyentes Régimen General---------- 30

5.2. Contribuyentes Régimen General---------- 32

5.3. Contribuyentes Régimen de Amazonía---------- 34

5.4. Contribuyentes Régimen de Amazonía---------- 35

5.5. Contribuyentes Régimen Agrario---------- 37

5.6. Contribuyentes Régimen Agrario---------- 39

5.7. Pago al Contado---------- 41

5.8. Pago al Contado---------- 43

5.9. Pago en Cuotas---------- 45

5.10. Pago en Cuotas---------- 46

5.11. Pago a través de Documentos Valorados---------- 48

5.12. Pago a través de Documentos Valorados---------- 50

Conclusiones---------- 59

Recomendaciones---------- 61

Referencias Bibliográficas---------- 62

ÍNDICE DE TABLAS

Pág.

Tabla 1. Contribuyentes Régimen General---------- 30

Tabla 2. Contribuyentes Régimen General---------- 32

Tabla 3. Contribuyentes Régimen de Amazonía---------- 34

Tabla 4. Contribuyentes Régimen de Amazonía---------- 36

Tabla 5. Contribuyentes Régimen Agrario---------- 38

Tabla 6. Contribuyentes Régimen Agrario---------- 40

Tabla 7. Pago al Contado---------- 42

Tabla 8. Pago al Contado---------- 43

Tabla 9. Pago en Cuotas---------- 45

Tabla 10. Pago en Cuotas---------- 47

Tabla 11. Pago a través de Documentos Valorados---------- 48

Tabla 12. Pago a través de Documentos Valorados---------- 50

ÍNDICE DE FIGURAS

Pág.

Figura 1. Contribuyentes Régimen General---------- 31

Figura 2. Contribuyentes Régimen General---------- 33

Figura 3. Contribuyentes Régimen de Amazonía---------- 35

Figura 4. Contribuyentes Régimen de Amazonía---------- 37

Figura 5. Contribuyentes Régimen Agrario---------- 39

Figura 6. Contribuyentes Régimen Agrario---------- 41

Figura 7. Pago al Contado---------- 43

Figura 8. Pago al Contado---------- 44

Figura 9. Pago en Cuotas---------- 46

Figura 10. Pago en Cuotas---------- 48

Figura 11. Pago a través de Documentos Valorados---------- 49

Figura 12. Pago a través de Documentos Valorados---------- 51

CAPÍTULO I

DISEÑO DE INVESTIGACIÓN

1.1. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA

Mery Bahamonde Quinteros (2014) menciona que el Impuesto Temporal a los Activos Netos se creó mediante la Ley N° 28424 a fin de ser aplicado considerando los activos netos de los sujetos generadores de rentas de tercera categoría sujetos al régimen General del Impuesto a la Renta.

Por otro lado, expresa que en aplicación del principio de capacidad contributiva y de igualdad, se considera conveniente exceptuar del ITAN a determinados sujetos; así pues, según lo dispuesto por el artículo 3° de la Ley del ITAN, antes de la modificatoria de la Ley N° 30264, se encontraban exonerados del ITAN los siguientes sujetos: a) Los que no hayan iniciado sus operaciones productivas, así como aquellos que las hubieran iniciado a partir del 1° de enero del ejercicio al que corresponde pagar. En este último caso, la obligación surgirá en el ejercicio siguiente al de dicho inicio; b) Las empresas que prestan el servicio público de agua potable y alcantarillado; c) Las empresas que se encuentran en proceso de liquidación o las declaradas en insolvencia por el INDECOPI al 1º de enero de cada ejercicio; d) COFIDE; e) Las personas naturales, sucesiones Indivisas o Sociedades Conyugales, que perciben exclusivamente rentas de Tercera categoría generadas por Patrimonios Fideicometidos de Sociedades Titulizadoras, Fideicomisos Bancarios o

Fondos de Inversión Empresarial; f) Las Instituciones Educativas particulares, excluidas las academias de preparación; g) Las Entidades Inafectas o Exoneradas del Impuesto a la Renta; h) Las Empresas Públicas que prestan servicios de administración de obras de infraestructura construida con recursos públicos (siempre que estén destinados a infraestructura eléctrica de zonas rurales o localidades aisladas y de frontera).

Cabe mencionar que hoy en día la SUNAT viene exigiendo el pago del Impuesto Temporal a los Activos Netos (ITAN) sobre el valor razonable de los activos, que mide las expectativas de ganancias futuras, y no sobre su costo histórico como expresamente señala el reglamento. Como política contable para la medición de sus activos, las empresas inmobiliarias pueden adoptar discrecionalmente entre el costo histórico o el valor razonable. Según la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT), la elección del valor razonable genera un mayor costo tributario.

Asimismo, Alexa Adriazola (2015) explica que, sin ley, no hay tributo. La lectura concordada de ley y reglamento obliga a concluir que la base imponible del impuesto es el costo histórico y la única actualización a dicho costo es el ajuste por inflación; es decir, nada dicen del valor razonable. Por otra parte, sólo el Congreso aprueba el incremento de impuestos. Las normas contables son aprobadas por una organización internacional privada que lógicamente no puede generar efectos tributarios. Todo ciudadano debe ser consciente de que las políticas y decisiones contables que adopten las empresas no

pueden, ni deben, generar impuestos. Menos aún, las expectativas de ganancias futuras pueden ser la base para exigir el pago de impuestos.

Por tanto, respecto a todo lo mencionado anteriormente se formula el problema que se plantea a continuación:

1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

1.2.1. Problema General

- ¿De qué manera el ITAN tendrá influencia en la liquidez de los contribuyentes PRICOS en la provincia de Coronel Portillo del departamento de Ucayali - 2016?

1.2.2. Problemas Específicos

- ¿De qué manera los contribuyentes del régimen General se verán afectados en su liquidez por el pago al contado en la provincia de Coronel Portillo del departamento de Ucayali - 2016?
- ¿De qué manera los contribuyentes del régimen de Amazonía se verán afectados en su liquidez por el pago en cuotas en la provincia de Coronel Portillo del departamento de Ucayali - 2016?
- ¿De qué manera los contribuyentes del régimen Agrario se verán afectados en su liquidez por el pago a través de documentos valorados en la provincia de Coronel Portillo del departamento de Ucayali - 2016?

1.3. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

1.3.1. Objetivo general

- Determinar la influencia del ITAN en la liquidez de los contribuyentes PRICOS en la provincia de Coronel Portillo del departamento de Ucayali - 2016.

1.3.2. Objetivos específicos

- Determinar la afectación en la liquidez de los contribuyentes del régimen General por el pago al contado en la provincia de Coronel Portillo del departamento de Ucayali - 2016.
- Determinar la afectación en la liquidez de los contribuyentes del régimen de Amazonía por el pago en cuotas en la provincia de Coronel Portillo del departamento de Ucayali - 2016.
- Determinar la afectación en la liquidez de los contribuyentes del régimen Agrario por el pago a través de documentos valorados en la provincia de Coronel Portillo del departamento de Ucayali-2016.

1.4. JUSTIFICACIÓN

El presente trabajo de investigación se justificó porque el Impuesto Temporal a los Activos Netos (ITAN) es utilizado como crédito fiscal contra los pagos a cuenta del régimen General del Impuesto a la Renta de un periodo determinado; es decir, marzo a

diciembre, siempre y cuando que el contribuyente certifique el impuesto hasta la fecha de vencimiento de cada uno de los pagos a cuenta respectivamente. Así como también es utilizado como crédito fiscal contra el pago de regularización del Impuesto a la Renta de un ejercicio gravable, toda vez que se cuente con liquidez ya que para su determinación se necesita de la información de las deducciones y adiciones de las cifras mostradas en el Balance General.

1.5. VIABILIDAD

La presente investigación es viable, toda vez que se tuvo la colaboración de los principales contribuyentes en general, ya que están inmerso en el pago del ITAN que en parte les afecta la liquidez, con lo que se obtuvo la información pertinente, contando además con el personal de campo, a fin de recabar información y los recursos financieros que fueron la parte medular en el desarrollo de la investigación.

1.6. LIMITACIÓN

La investigación contenía limitaciones en cuanto a la poca o nula información de investigaciones, orientadas a analizar la influencia del Impuesto Temporal a los Activos Netos (ITAN) de los principales contribuyentes de la provincia de Coronel Portillo, lo que no permite determinar cuál es la situación de los contribuyentes respecto al ITAN y la liquidez.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1. ANTECEDENTES DEL PROBLEMA

El Impuesto Temporal a los Activos Netos se crea mediante la Ley N° 28424, aplicable a los generadores de renta de tercera categoría sujetos al régimen general del Impuesto a la Renta, dicha ley menciona que la obligación sobre los activos netos surge desde el 01 de enero del año anterior hasta el 31 de diciembre de cada ejercicio.

Si bien es cierto, esta ley fue creada con el propósito de que dicho impuesto influya sobre el valor de los activos netos consignados en el balance general culminado al 31 de diciembre del ejercicio gravable anterior, determinado bajo condiciones de acuerdo a la presente ley. Como su nombre mismo lo dice, este impuesto tuvo un carácter temporal, Sandro Fuentes Acurio (2014) indica que gravaba a quienes generan renta empresarial, pero excluyó a las empresas en fase pre operativa y, como es obvio, a los entes que no pueden calificarse como empresas. Por ejemplo, partidos políticos, fundaciones, asociaciones, equipos de fútbol, sindicatos, comunidades nativas, etc.

Como era de esperarse, lo temporal se volvió permanente dado por la Sunat, y a la vez causando controversia porque claramente se había creado esta ley con buena fe, se ve obligada a cobrar un impuesto a quienes no deberían pagarlo; es decir, era imposible reconocer por ley que los exonerados temporales eran inafectos

permanentes pues de igual modo no se podría devolver lo que indebidamente ya pagaron.

2.2. PLANTEAMIENTO TEÓRICO DEL PROBLEMA

El Impuesto Temporal a los Activos Netos[1]

Es un impuesto al patrimonio, que grava los activos netos como manifestación de capacidad contributiva. Puede utilizarse como crédito contra los pagos a cuenta y de regularización del Impuesto a la Renta.

Sujetos del Impuesto

Son sujetos del Impuesto, en calidad de contribuyentes, los generadores de renta de tercera categoría sujetos al régimen general del Impuesto a la Renta, incluyendo las sucursales, agencias y demás establecimientos permanentes en el país de empresas unipersonales, sociedades y entidades de cualquier naturaleza constituidas en el exterior.

Sobre las Inafectaciones

No están afectos al Impuesto:

- Los sujetos que no hayan iniciado sus operaciones productivas, así como aquellos que las hubieran iniciado a partir del 1 de enero del ejercicio al que corresponde el pago. En este último caso, la obligación surgirá en el ejercicio siguiente al de dicho inicio. Sin embargo, en los casos de reorganización de sociedades o empresas, no opera la exclusión si cualquiera de las empresas

[1] Ley N° 28424, Ley de Impuesto Temporal a los Activos Netos.

intervinientes o la empresa que se escinda inició sus operaciones con anterioridad al 1 de enero del año gravable en curso. En estos supuestos la determinación y pago del Impuesto se realizará por cada una de las empresas que se extingan y será de cargo, según el caso, de la empresa absorbente, la empresa constituida o las empresas que surjan de la escisión. En este último caso, la determinación y pago del Impuesto se efectuará en proporción a los activos que se hayan transferido a las empresas. Lo dispuesto en este párrafo no se aplica en los casos de reorganización simple.

- Las empresas que presten el servicio público de agua potable y alcantarillado.
- Las empresas que se encuentren en proceso de liquidación o las declaradas en insolvencia por el INDECOPI al 1 de enero de cada ejercicio. Se entiende que la empresa ha iniciado su liquidación a partir de la declaración o convenio de liquidación.
- COFIDE, en su calidad de banco de fomento y desarrollo de segundo piso.
- Las personas naturales, sucesiones indivisas o sociedades conyugales que optaron por tributar como tales, que perciban exclusivamente las rentas de tercera categoría a que se refiere el inciso j) del artículo 28 de la Ley del Impuesto a la Renta.
- Las entidades inafectas o exoneradas del Impuesto a la Renta a que se refieren los artículos 18° y 19° de la Ley del Impuesto a la Renta, así como las personas generadoras de rentas de tercera

categoría, exoneradas o inafectas del Impuesto a la Renta de manera expresa.

- Las empresas públicas que prestan servicios de administración de obras e infraestructura construidas con recursos públicos y que son propietarias de dichos bienes, siempre que estén destinados a la infraestructura eléctrica de zonas rurales y de localidades aisladas y de frontera del país, a que se refiere la Ley 28749, Ley General de Electrificación Rural.

Base imponible

La base imponible del Impuesto está constituida por el valor de los activos netos consignados en el balance general ajustado según el Decreto Legislativo Nº 797, cuando corresponda efectuar dicho ajuste, cerrado al 31 de diciembre del ejercicio anterior al que corresponda el pago, deducidas las depreciaciones y amortizaciones admitidas por la Ley del Impuesto a la Renta.

Cálculo de la base imponible

Tratándose de las cooperativas que gocen de inafectaciones o exoneraciones parciales del impuesto a la renta relativa a rentas obtenidas por operaciones propias de su actividad, la base imponible se calculará de la siguiente manera:

- Sobre el total de ingresos obtenidos por la entidad en el ejercicio anterior se identificarán los ingresos afectos al impuesto a la renta del mismo ejercicio, determinando el porcentaje de las operaciones generadoras de renta de tercera categoría.

- Dicho porcentaje se aplicará al valor de los activos netos.

Deducciones de la base imponible

No se considerará en la base imponible del Impuesto lo siguiente:

- Las acciones, participaciones o derechos de capital de otras empresas sujetas al Impuesto, excepto las que se encontraran exoneradas de éste. La excepción no es aplicable a las empresas que presten el servicio público de electricidad, de agua potable y de alcantarillado.
- El valor de las maquinarias y equipos que no tengan una antigüedad superior a los tres (3) años.
- Las empresas de Operaciones Múltiples a que se refiere el literal a) del artículo 16 de la Ley Nº 26702, Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros, deducirán el encaje exigible y las provisiones específicas por riesgo crediticio que la citada Superintendencia establezca, según los porcentajes que corresponda a cada categoría de riesgo, hasta el límite del cien por ciento (100%).

 Para el cálculo del encaje exigible, estas empresas considerarán lo determinado en las circulares del Banco Central de Reserva sobre los saldos de las obligaciones sujetas a encaje al 31 de diciembre del ejercicio anterior al que corresponda el pago.
- Las Cuentas de Existencias y las Cuentas por Cobrar Producto de Operaciones de Exportación, en el caso de las empresas

exportadoras. A tal efecto, se aplicará a la Cuenta de Existencias el coeficiente que se obtenga de dividir el valor de las exportaciones entre el valor de las ventas totales del ejercicio anterior al que corresponda el pago, inclusive las exportaciones. El valor de las exportaciones de la cuenta Cuentas por Cobrar Producto de Operaciones de Exportación es la parte del saldo de esta cuenta que corresponda al total de ventas efectuadas al exterior pendientes de cobro, al 31 de diciembre del ejercicio anterior al que corresponda el pago.

- Las acciones de propiedad del Estado en la Corporación Andina de Fomento (CAF), así como los derechos que se deriven de esa participación y los reajustes del valor de dichas acciones, que reciban en calidad de aporte de capital las entidades financieras del Estado que se dediquen a actividades de fomento y desarrollo.
- Los activos que respaldan las reservas matemáticas sobre seguros de vida, en el caso de las empresas de seguros a que se refiere la Ley Nº 26702. Asimismo, para efecto de la determinación del Impuesto, las empresas de seguros y de reaseguros tomarán en cuenta el saldo neto de las cuentas corrientes reaseguradoras, deudores y acreedores, de conformidad con las normas que dicte la Superintendencia de Banca y Seguros.
- Los inmuebles, museos y colecciones privadas de objetos culturales calificados como patrimonio cultural por el Instituto Nacional de Cultura y regulados por la Ley Nº 28296 - Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación.

- Los bienes entregados en concesión por el Estado de acuerdo al texto único ordenado de las normas con rango de Ley que regulan la entrega en concesión al sector privado de las obras públicas de infraestructura y de servicios públicos, aprobado por el Decreto Supremo Nº 059-96-PCM y modificatorias que establecen las normas para la promoción de las inversiones privadas en la infraestructura de servicios públicos, que se encuentran afectados a la prestación de servicios públicos, así como las construcciones efectuadas por los concesionarios sobre los mismos.
- Las acciones, participaciones o derechos de capital de empresas con Convenio que hubieran estabilizado, dentro del régimen tributario del Impuesto a la Renta, las normas del Impuesto Mínimo a la Renta con anterioridad a la vigencia de la Ley, con excepción de las empresas exoneradas de este último. Las empresas con Convenio sujetas al Impuesto Mínimo a la Renta deducirán de su base imponible las acciones, participaciones o derechos de capital de empresas gravadas con el Impuesto, con excepción de las que se encuentren exoneradas de este último. Las excepciones establecidas en los párrafos anteriores de este inciso no serán de aplicación a las empresas que prestan el servicio público de electricidad, agua potable y alcantarillado.
- La diferencia entre el mayor valor pactado y el costo computable determinado de acuerdo con el Decreto Legislativo Nº 797 y normas reglamentarias, tratándose de activos revaluados voluntariamente por las sociedades o empresas con motivo de reorganizaciones

efectuadas hasta el 31 de diciembre del año anterior al que corresponda el pago, bajo el régimen establecido en el inciso 2 del artículo 104 de la Ley del Impuesto a la Renta.

Tasas Aplicables

El Impuesto se determinará aplicando sobre la base imponible la escala progresiva acumulativa siguiente:

PERIODO	TASAS	ACTIVOS NETOS
Desde el 01 de enero al 31 de diciembre del 2008	0%	Hasta s/ 1´000,000
	0.5%	Por el exceso de s/ 1´000,000
A partir del 01 de enero del 2009 hasta la fecha	0%	Hasta s/ 1´000,000
	0.4%	Por el exceso de s/ 1´000,000

Fuente: Elaboración Propia.

Declaración y pago

Los contribuyentes del ITAN estarán obligados a presentar la declaración jurada del Impuesto dentro de los doce (12) primeros días hábiles del mes de abril del ejercicio al que corresponde el pago.

El Impuesto podrá cancelarse al contado o en forma fraccionada hasta en nueve (9) cuotas mensuales sucesivas. El pago al contado se realizará con la presentación de la Declaración Jurada. En caso de pago fraccionado, la primera cuota será equivalente a la novena parte

del Impuesto total resultante y deberá pagarse conjuntamente con la declaración jurada establecida en el párrafo anterior.

Cada una de las ocho (8) cuotas mensuales restantes será equivalente a la novena parte del Impuesto determinado. Las cuotas serán pagadas dentro de los doce (12) primeros días hábiles de cada mes, a partir del mes siguiente al del vencimiento del plazo para la presentación de la declaración jurada correspondiente. La Superintendencia Nacional de Administración Tributaria - SUNAT establecerá la forma, condiciones y cronograma de presentación de la declaración jurada y pago del Impuesto.

Uso como crédito contra el Impuesto a la Renta

El monto efectivamente pagado, sea total o parcialmente, por concepto del Impuesto podrá utilizarse como crédito:

- Contra los pagos a cuenta del Régimen General del Impuesto a la Renta de los períodos tributarios de marzo a diciembre del ejercicio gravable por el cual se pagó el Impuesto, y siempre que se acredite el Impuesto hasta la fecha de vencimiento de cada uno de los pagos a cuenta.
- Contra el pago de regularización del Impuesto a la Renta del ejercicio gravable al que corresponda. Sólo se podrá utilizar como crédito, de acuerdo a lo indicado en el párrafo anterior, el Impuesto pagado total o parcialmente durante el ejercicio al que corresponde el pago.

- En caso de que se opte por su devolución, este derecho únicamente se generará con la presentación de la declaración jurada anual del Impuesto a la Renta del año correspondiente. Para solicitar la devolución el contribuyente deberá sustentar la pérdida tributaria o el menor Impuesto obtenido sobre la base de las normas del régimen general. La devolución deberá efectuarse en un plazo no mayor de sesenta (60) días de presentada la solicitud. Vencido dicho plazo el solicitante podrá considerar aprobada su solicitud. En este caso la SUNAT bajo responsabilidad deberá emitir las Notas de Crédito Negociables, de acuerdo a lo establecido por el Código Tributario y sus normas complementarias.

Los contribuyentes obligados a tributar en el exterior por rentas de fuente peruana podrán optar por utilizar contra el Impuesto, hasta el límite del mismo, el monto efectivamente pagado por concepto de pagos a cuenta del Impuesto a la Renta correspondiente al período del mes de marzo y siguientes de cada ejercicio. Esta opción sólo es aplicable en el caso del pago en forma fraccionada del Impuesto. Estos contribuyentes no podrán utilizar el crédito indicado en el primer párrafo del presente artículo. Los pagos a cuenta del Impuesto a la Renta acreditados contra el Impuesto constituirán crédito sin derecho a devolución contra el Impuesto a la Renta del ejercicio gravable.

Liquidez de los contribuyentes PRICOS

En primer lugar, la liquidez representa la agilidad de los activos para ser convertidos en dinero en efectivo de manera inmediata sin que

pierdan su valor, se dice que mientras más fácil es convertir un activo en dinero, habrá mayor liquidez. En caso de las empresas, la liquidez es uno de los indicadores financieros más importantes sobre los que se mide a la empresa. Dependiendo del grado de liquidez, en el que se juzga la capacidad que tiene una empresa de cumplir con sus obligaciones de corto plazo. También permite medir el riesgo de permanecer solvente en situaciones de crisis de acuerdo a la posición financiera general de la empresa. Conocer la liquidez de una empresa es importante tanto para la administración de la misma como para los terceros que estén interesados en invertir en ella, e inclusive para las entidades de control del estado.

2.3. DEFINICIÓN DE TÉRMINOS BÁSICOS

- **Activo Neto:** "*Es el conjunto de los capitales que pertenecen propiamente a la empresa, en otras palabras, activo totales menos deudas de una empresa"*.[2]
- **Adiciones:** "*Son aquellos gastos aceptados en un ejercicio gravable, cumpliendo así, con los requisitos establecidos por la Ley o su Reglamento, por ejemplo, los gastos de vacaciones devengadas no pagadas, la estimación de cobranza dudosa, gastos sin sustento tributario…"*.[3]
- **Balance general:** "*Muestra información relativa a una fecha determinada sobre los recursos y obligaciones financieras de la entidad; los activos en orden de su disponibilidad, revelando sus*

[2] Definición de activo neto.
[3] CPC. Luz Hirache Flores.

restricciones; los pasivos atendiendo a su exigibilidad, revelando sus riesgos financieros; así como, el capital contable o patrimonio contable a dicha fecha".[4]

- **Base contable:** "*Es un método empleado para el registro y la información sobre las transacciones. Dos bases se conocen comúnmente: el método o base de acumulación y la base de efectivo; esta última, especialmente en organizaciones pequeñas, contabilidades personales y casos similares".*[5]
- **Base imponible:** "*Es el monto a partir del cual se calcula un Impuesto determinado ya sea impuesto a la Renta, Impuesto General a las Ventas, entre otros; es decir, es en definitiva la magnitud que se utiliza en cada impuesto para medir la capacidad económica del sujeto".*[6]
- **Contribuyentes:** "*Son aquellos respecto del cual se verifica el hecho generador de la obligación tributaria, es toda persona física o natural y jurídica o moral obligada a cumplir y hacer cumplir los deberes formales según lo establece las leyes tributarias del país".*
- **Deducciones:** "*Son aquellos gastos que no fueron aceptados en un ejercicio gravable, por no cumplir con algún requisito establecido por la Ley o su Reglamento, por ejemplo, los desmedros, intereses infectos…".*[7]
- **Documentos valorados:** "S*on documentos que se emiten para la devolución de tributos pagados indebidamente o en exceso para la*

[4] Definición según NIIF.
[5] Definición.org.
[6] Yoselin Guevara y Elizabeth Hernández (2010).
[7] CPC. Luz Hirache Flores.

compensación y devolución de saldos a favor del exportador, así como otros conceptos debidamente reconocidos como por ejemplo documentos cancelatorios - Tesoro Público, Notas de Crédito Negociable y Certificado Único de Compensación Tributaria".[8]

- **ITAN:** "*Es el impuesto al patrimonio, que grava los activos netos como manifestación de capacidad contributiva…este impuesto no está directamente relacionado con la renta, ni constituye un pago a cuenta o anticipo del Impuesto a la Renta"*.[9]
- **Pagos a cuenta:** "*Los pagos a cuenta hacen referencia a pagos anticipados de un tributo que se liquidará posteriormente"*.
- **Pago a cuotas:** "*Es aquel que se realiza por anticipado y de forma parcial a cambio de una futura deuda. Este tipo de operaciones se pueden realizar por diversos motivos"*.[10]
- **PRICOS:** "*Son aquellos contribuyentes de los que se vale el estado para financiar un buen porcentaje de su presupuesto; es decir, son recursos con que el estado se vale para cumplir sus fines"*.
- **Régimen General:** "*Es un régimen tributario que comprende las personas naturales y jurídicas que generan rentas de tercera categoría (aquellas provenientes del capital, trabajo o de ambos factores)"*.
- **Régimen de Amazonía:** "*Se encuentran comprendidas aquellas personas naturales o jurídicas que realicen actividades de: agropecuaria, acuicultura, pesca, turismo, así como las actividades manufactureras vinculadas al procesamiento, transformación y*

[8] Glosario de Términos sobre la Administración Pública.
[9] Dra. Lourdes Gutiérrez Quintana.
[10] Definición de activo neto.

comercialización de dichos productos, siempre que sean producidos en la zona de Amazonía".[11]

- **Régimen Agrario:** "*Están comprendidas en los alcances de la Ley Nº 27360 (Ley que aprueba las normas de promoción del Sector Agrario) las personas naturales o jurídicas que desarrollen cultivos y/o crianzas, con excepción de la industria forestal"*.[12]

[11] Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT).
[12] Gisela Margot Infantes Cárdenas.

CAPÍTULO III

HIPÓTESIS, VARIABLES Y OPERAZIONALIZACIÓN DE LAS VARIABLES

3.1. FORMULACIÓN DE HIPÓTESIS

3.1.1. Hipótesis general

- El ITAN sí influye significativamente en la liquidez de los contribuyentes PRICOS en la provincia de Coronel Portillo del departamento de Ucayali - 2016.

3.1.2. Hipótesis específicas

- La liquidez de los contribuyentes del régimen General sí se ven afectados por el pago al contado en la provincia de Coronel Portillo del departamento de Ucayali - 2016.
- La liquidez de los contribuyentes del régimen de Amazonía sí se ven afectados por el pago en cuotas en la provincia de Coronel Portillo del departamento de Ucayali - 2016.
- La liquidez de los contribuyentes del régimen Agrario sí se ven afectados por el pago a través de documentos valorados en la provincia de Coronel Portillo del departamento de Ucayali - 2016.

3.2. VARIABLES E INDICADORES

3.2.1. Variable Independiente: (X)

EL IMPUESTO TEMPORAL A LOS ACTIVOS NETOS (ITAN).

Indicadores:

X1: Contribuyentes Régimen General.

X2: Contribuyentes Régimen de Amazonía.

X3: Contribuyentes Régimen Agrario.

Dimensiones:

- Base imponible.
- Valor de los activos netos.
- Balance general.

3.2.2. Variable Dependiente: (Y)

LIQUIDEZ DE LOS CONTRIBUYENTES PRICOS

Indicadores:

Y1: Pago al contado.

Y2: Pago en cuotas.

Y3: Pago a través de documentos valorados.

Dimensiones:

- Base contable.
- Valor neto de realización (Existencias).
- Deducciones de la base imponible.

3.3. OPERACIONALIZACIÓN DE LAS VARIABLES

OPERACIONALIZACIÓN DE LAS VARIABLES

Variables	**Indicadores**	**Dimensiones**	**Técnicas e Instrumentos**
VARIABLE DEPENDIENTE (X) EL ITAN **Es un impuesto al patrimonio, que grava los activos netos como manifestación de capacidad contributiva. Puede utilizarse como crédito contra los pagos a cuenta y de regularización del Impuesto a la Renta.**	– Contribuyentes Régimen General. – Contribuyentes Régimen de Amazonía. – Contribuyentes Régimen Agrario.	- Base imponible. - Valor de los activos netos. - Balance general.	**Técnica:** La encuesta. **Instrumento:** El cuestionario
VARIABLE INDEPENDIENTE (Y) LIQUIDEZ DE LOS CONTRIBUYENTES PRICOS **Es la capacidad de los principales contribuyentes para obtener dinero en efectivo y así hacer frente a sus obligaciones de corto plazo.**	– Pago al contado. – Pago en cuotas. – Pago a través de documentos valorados.	- Base contable. - Valor neto de realización (Existencias). - Deducciones de la base imponible.	**Técnica:** La encuesta. **Instrumento:** El cuestionario

CAPÍTULO IV

METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

4.1. MÉTODO DE INVESTIGACIÓN

4.1.1. Tipo de Investigación

La investigación es **descriptivo - correlacional** porque se estableció descripciones sobre el Impuesto Temporal a los Activos Netos, su importancia, sus objetivos, características, entre otros. Asimismo, se reveló aspectos sobre la influencia de este impuesto en la liquidez de los contribuyentes PRICOS en la provincia de Coronel Portillo del departamento de Ucayali.

4.1.2. Nivel de Investigación

El trabajo de investigación se enmarcó dentro del **nivel descriptivo**, porque se explicó el fenómeno estudiado dando a conocer su estado actual, así como el resultado alcanzado para contribuir al entendimiento y comprensión de los mismos, lo que permitió identificar la influencia significativa y con ello determinar en qué grado la variable independiente tiene relación de influencia significativa sobre la variable dependiente.

4.2. DISEÑO Y ESQUEMA DE LA INVESTIGACIÓN

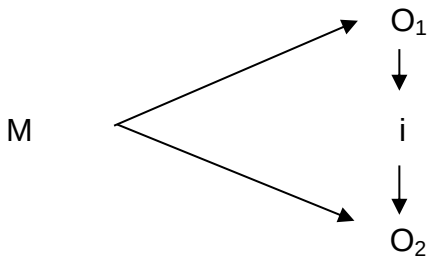
El diseño **no experimental** es el que se realizó sin manipular en forma deliberada ninguna variable. Se observan los hechos tal y como se presentan en su contexto real y en un tiempo determinado o no, para

luego analizarlos.[13]

Por tanto, el presente trabajo de investigación se adecuó **al diseño no experimental** en su variante **transversal** por ser una investigación de tipo o alcance **descriptivo - explicativo**, que fue explicada dando sentido a la investigación y resultados alcanzados.

Esquema de Investigación:

Se realizó el trabajo influencial, de acuerdo al siguiente esquema:



Dónde:

- **M :** Muestra.
- **O_1:** Observaciones empíricas sobre la variable independiente.
- **i :** influencia de la variable independiente en la variable dependiente.
- **O_2:** Observaciones empíricas sobre la variable dependiente.

4.3. POBLACIÓN Y MUESTRA

4.3.1. Población

La población de la investigación está conformada por el universo de 297 entre principales contribuyentes en la provincia de Coronel Portillo del departamento de Ucayali.

4.3.2. Muestra

Para la muestra del presente estudio de investigación se tomó el

[13] Santa Palella y Feliberto Martins (2010). Pág. 87

100% del universo de la población, la cual se determinó por el diseño muestral en la provincia de Coronel Portillo. Por lo tanto, la obtención de la muestra fue **no probabilístico**.

Cuadro 1. Número de contribuyentes PRICOS en la provincia de coronel Portillo involucrados en el tema de investigación.

POBLACIÓN	TOTAL
Principales Contribuyentes	297
∑	297

Fuente: Elaboración Propia.

$$n = \frac{pq}{\frac{E^2}{Z^2} + \frac{pq}{N}}$$

Dónde:

- **n =** Muestra
- **Z =** Coeficiente de confianza o valor crítico, su valor depende del nivel de confianza (como se trabajará al 95% de confiabilidad, entonces Z = 1,96).
- **p =** Proporción muestral de un género (50% es lo máximo)
- **q =** Proporción muestral del género complementario a “p” (50% es lo máximo)
- **E =** Error al estimar la media poblacional (se trabajará al 95% de confiabilidad, entonces la probabilidad de cometer el error será del 5%)
- **N =** Población (se considerará en total 297)

$$n = \frac{(0,5)(0,5)}{\frac{(0,05)^2}{(1,96)^2} + \frac{(0,5)(0,5)}{297}} = \frac{0,25}{\frac{0,0025}{3,8416} + \frac{0,25}{297}} = \frac{0,25}{0,000651 + 0,000694} = \frac{0,25}{0,0013452} = 186$$

Teniendo en cuenta que nuestra muestra es de n = 186 entre principales contribuyentes en la provincia de Coronel Portillo, el siguiente procedimiento consiste en revelar cómo y de dónde seleccionar a las 186 empresas. Para ello se empleó el tipo de muestreo aleatorio simple, cuyo procedimiento es el siguiente:

CUADRO N° 02

Estrato	Recursos Humanos	Total, Población f.h= 62.63%	Muestra Nxh/fxh=nxh
1	Contribuyentes PRICOS en la provincia de Coronel Portillo	297	186
TOTAL		297	186

297----------100%

186---------- x

$$x = \frac{186x100\%}{297} = 62.63\%$$

Esto significa que, del total de cada elemento considerado en la muestra, se tomó de una urna previamente clasificada o numerada los 297 elementos de la muestra (población), por lo que se obtuvo el 62.63% de la población de manera aleatoria y así completar el tamaño de la muestra, para ello se aplicó el siguiente procedimiento:

Principales Contribuyentes en la

$$= \frac{360}{100} x 51.67 = 186$$

Provincia de Coronel Portillo

4.4. INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS

4.4.1. La encuesta

El uso de esta técnica permitió, mediante el cuestionario, tener contacto directo con la unidad de análisis para la obtención de datos de la muestra con respecto a las variables de investigación.

4.4.2. La observación

Se realizó empleando las guías de observación, con uso de los medios visuales directos e indirectos sobre la realidad operativa y efectos observables en forma cualitativa y cuantitativa, empleando los materiales e implementación tecnológica con que se cuenta, los mismos que fueron analizados de acuerdo a los objetivos propuestos en la investigación.

4.4.3. El análisis documental y bibliográfico

Se realizó el estudio detallado de los diversos documentos de gestión y documentos normativos, información virtual y otras fuentes convencionales y modernas, para obtener información válida sobre los diversos aspectos en estudio para ser evaluados en función al problema planteado y a los objetivos de la investigación. Se utilizaron diversos tipos de fichas de investigación que permitió obtener datos bibliográficos referentes a las variables de investigación.

4.5. PROCEDIMIENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS

Para el procesamiento de los datos en el caso de los cuadros y gráficos que se presentaron, fue el resultado de la aplicación de la prueba del Chi-Cuadrado, que corresponde a uno de los múltiples usos de la misma. En dichos casos, la prueba aplicada sirvió para establecer, si hay diferencias significativas o no entre las estimaciones, vale decir, si es verdad o no lo observado o estimado frente a lo esperado teórico. Para efectos del procesamiento de los datos y obtención de las frecuencias teóricas o esperadas en la fórmula, se asume como si no hubiera diferencias significativas en las estimaciones, por ello, éstas se dividieron en forma proporcional y equitativa en las diferentes categorías consideradas en la escala de medición.

4.6. TRATAMIENTO DE LOS DATOS

Análisis de datos

El análisis de datos para la presente investigación se determinó mediante las herramientas de análisis estadísticos adecuados, teniendo en cuenta el nivel de medición de las variables, las hipótesis formuladas y el diseño de investigación, éste último utilizado para la comprobación de las hipótesis. Ahora para la presentación de los resultados se propuso el esquema que más convenía teniendo en cuenta las características de las variables estudiadas y las de los instrumentos aplicados.

Interpretación

La interpretación se realizó en términos de los resultados de la investigación; es decir, después de procesar los resultados en tablas de frecuencia y/o gráficos, luego se interpretó los resultados de los objetivos generales y específicos, relacionándolos con la hipótesis formulada, para que por último se establezcan inferencias sobre las relaciones entre las variables estudiadas para extraer conclusiones y recomendaciones.

CAPÍTULO V

RESULTADOS

Luego de haber determinado la validez de los instrumentos de la variable independiente y dependiente, dichos resultados se presentaron a continuación y vamos a mostrar de manera independiente preguntas hechas, cuadros estadísticos, tablas de distribución de frecuencias y gráficos, los mismos que facilitaron el análisis y la interpretación correspondiente.

5.1. INDICADOR

"Contribuyentes Régimen General"

Interrogante

¿Cree Ud. que los contribuyentes del régimen General se verán afectados en su liquidez por el pago al contado en la provincia de Coronel Portillo del departamento de Ucayali?

Del total de 186 empresas encuestadas, obtuvimos:

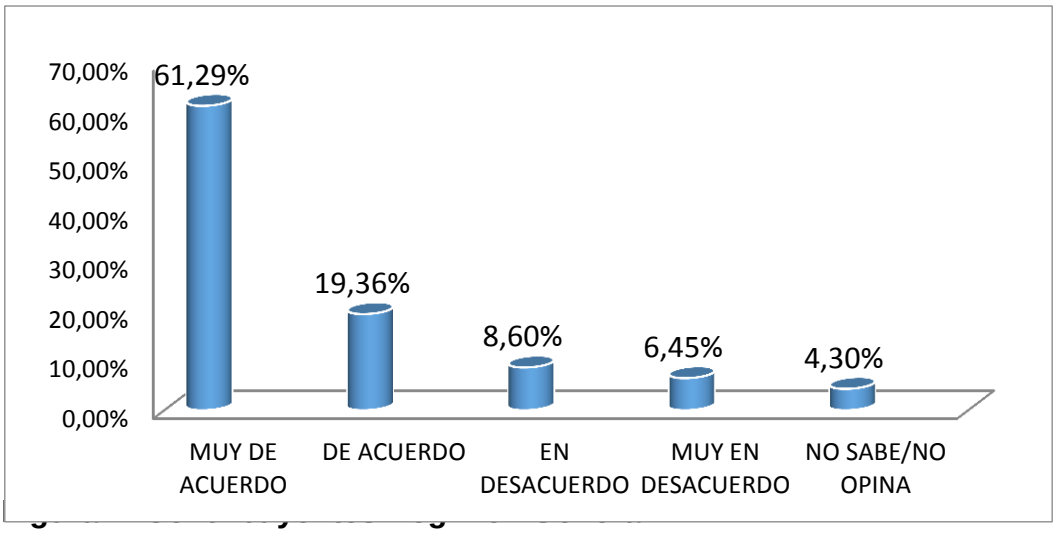
Tabla 1. Contribuyentes Régimen General.

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje Acumulado
Muy de acuerdo	114	61.29	61.29%
De acuerdo	36	19.36	80.65%
En desacuerdo	16	8.60	89.25%
Muy en desacuerdo	12	6.45	95.70
No sabe/ no opina	8	4.30	100%
Total	186	100	

Interpretación:

- 114 respondieron estar “muy de acuerdo”, los cuales alcanzaron el 61.29% del total.
- 36 respondieron estar “de acuerdo”, los cuales alcanzaron el 19.36% del total de encuestados.
- 16 respondieron estar “en desacuerdo”, los cuales alcanzaron el 8.60% del total de encuestados.
- 12 respondieron estar “muy en desacuerdo”, los cuales alcanzaron el 6.45% del total de encuestados.
- 8 respondieron “no sabe/ no opina”, los cuales alcanzaron el 4.30% del total de encuestados.

Un 61.29% de los encuestados están “muy de acuerdo” que los contribuyentes del régimen General se vieron afectados en su liquidez por el pago al contado en la provincia de Coronel Portillo del departamento de Ucayali; asimismo, un 4.30% de los participantes no supieron responder al respecto.



5.2. INDICADOR

“Contribuyentes Régimen General”

Interrogante

¿Considera Ud. que, como contribuyente principal del régimen General pudiera tener más beneficios que mejore la liquidez de su empresa?

Del total de 186 empresas encuestadas, obtuvimos:

Tabla 2. Contribuyentes Régimen General.

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje Acumulado
Muy de acuerdo	53	28.49	28.49%
De acuerdo	92	49.46	77.95%
En desacuerdo	14	7.53	85.48%
Muy en desacuerdo	8	4.30	89.78%
No sabe/ no opina	19	10.22	100%
Total	**186**	**100**	

Interpretación:

- 53 respondieron estar “muy de acuerdo”, los cuales alcanzaron el 28.49% del total.
- 92 respondieron estar “de acuerdo”, los cuales alcanzaron el 49.46% del total de encuestados.
- 14 respondieron estar “en desacuerdo”, los cuales alcanzaron el 7.53% del total de encuestados.

- 8 respondieron estar “muy en desacuerdo”, los cuales alcanzaron el 4.30% del total de encuestados.
- 19 respondieron “no sabe/ no opina”, los cuales alcanzaron el 10.22% del total de encuestados.

Un 49.46% de los encuestados están “de acuerdo” que como contribuyentes principales del régimen General pudieran tener más beneficios que mejore la liquidez de sus empresas; asimismo, un 10.22% de los participantes no supieron responder al respecto.

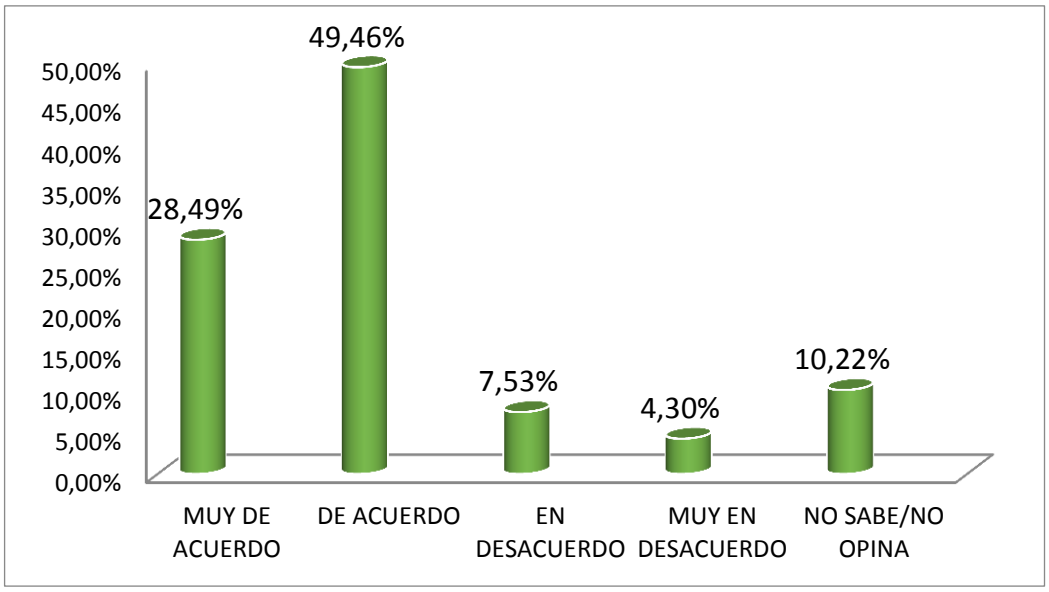


Figura 2. Contribuyentes Régimen General.

5.3. INDICADOR

“Contribuyentes Régimen de Amazonía”

Interrogante

¿Cree Ud. que los contribuyentes del régimen de Amazonía se verán afectados en su liquidez por el pago en cuotas en la provincia de Coronel Portillo del departamento de Ucayali - 2016?

Del total de 186 empresas encuestadas, obtuvimos:

Tabla 3. Contribuyentes Régimen de Amazonía.

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje Acumulado
Muy de acuerdo	42	22.58	22.58%
De acuerdo	121	65.05	87.63%
En desacuerdo	7	3.76	91.39%
Muy en desacuerdo	10	5.38	96.77%
No sabe/ no opina	6	3.23	100%
Total	**186**	**100**	

Interpretación:

- 42 respondieron estar “muy de acuerdo”, los cuales alcanzaron el 22.58% del total.
- 121 respondieron estar “de acuerdo”, los cuales alcanzaron el 65.05% del total de encuestados.
- 7 respondieron estar “en desacuerdo”, los cuales alcanzaron el 3.76% del total de encuestados.

- 10 respondieron estar “muy en desacuerdo”, los cuales alcanzaron el 5.38% del total de encuestados.
- 6 respondieron “no sabe/ no opina”, los cuales alcanzaron el 3.23% del total de encuestados.

Un 65.05% de los encuestados están “de acuerdo” que los contribuyentes del régimen de Amazonía se vieron afectados en su liquidez por el pago en cuotas en la provincia de Coronel Portillo; asimismo, un 3.23% de los participantes no supieron responder al respecto.

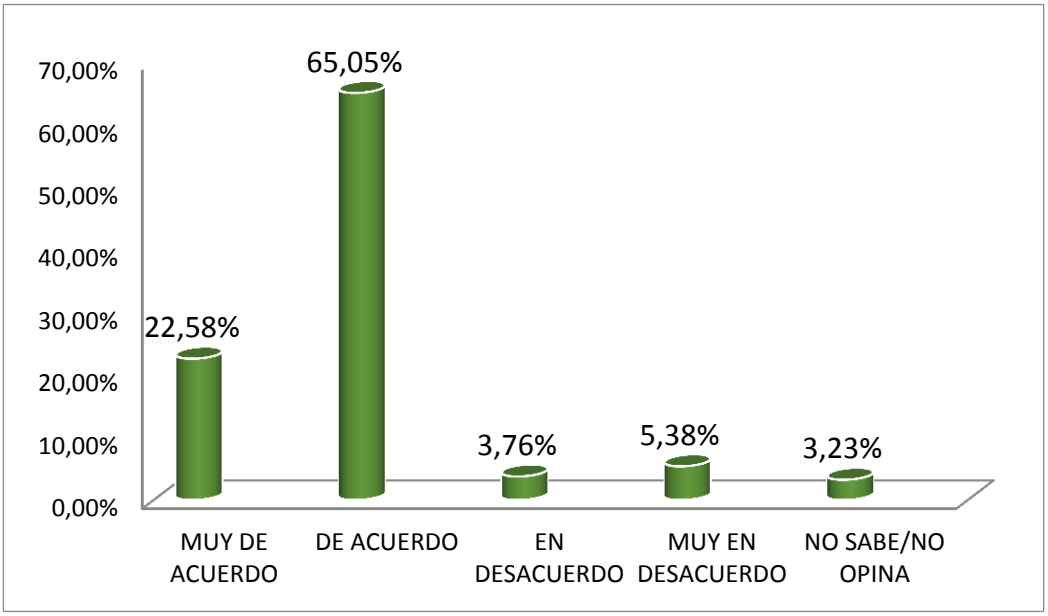


Figura 3. Contribuyentes Régimen de Amazonía.

5.4. INDICADOR

“Contribuyentes Régimen de Amazonía”

Interrogante

¿Considera Ud. que, como contribuyente principal del

Régimen de Amazonía pudiera tener más beneficios que mejore su liquidez de su empresa?

Del total de 186 personas encuestadas, obtuvimos:

Tabla 4. Contribuyentes Régimen de Amazonía.

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje Acumulado
Muy de acuerdo	105	56.45	56.45%
De acuerdo	63	33.87	90.32%
En desacuerdo	13	6.99	97.31%
Muy en desacuerdo	1	0.54	97.85%
No sabe/ no opina	4	2.15	100%
Total	**186**	**100**	

Interpretación:

- 105 respondieron estar “muy de acuerdo”, los cuales alcanzaron el 56.45% del total.
- 63 respondieron estar “de acuerdo”, los cuales alcanzaron el 33.87% del total de encuestados.
- 13 respondieron estar “en desacuerdo”, los cuales alcanzaron el 6.99% del total de encuestados.
- 1 respondió estar “muy en desacuerdo”, los cuales alcanzaron el 0.54% del total de encuestados.
- 4 respondieron “no sabe/ no opina”, los cuales alcanzaron el 2.15% del total de encuestados.

Un 56.45% de los encuestados están “de acuerdo” que como contribuyentes principales del régimen de Amazonía pudieran tener más beneficios que mejore la liquidez de sus empresas; asimismo, un 2.15% de los participantes no supieron responder al respecto.

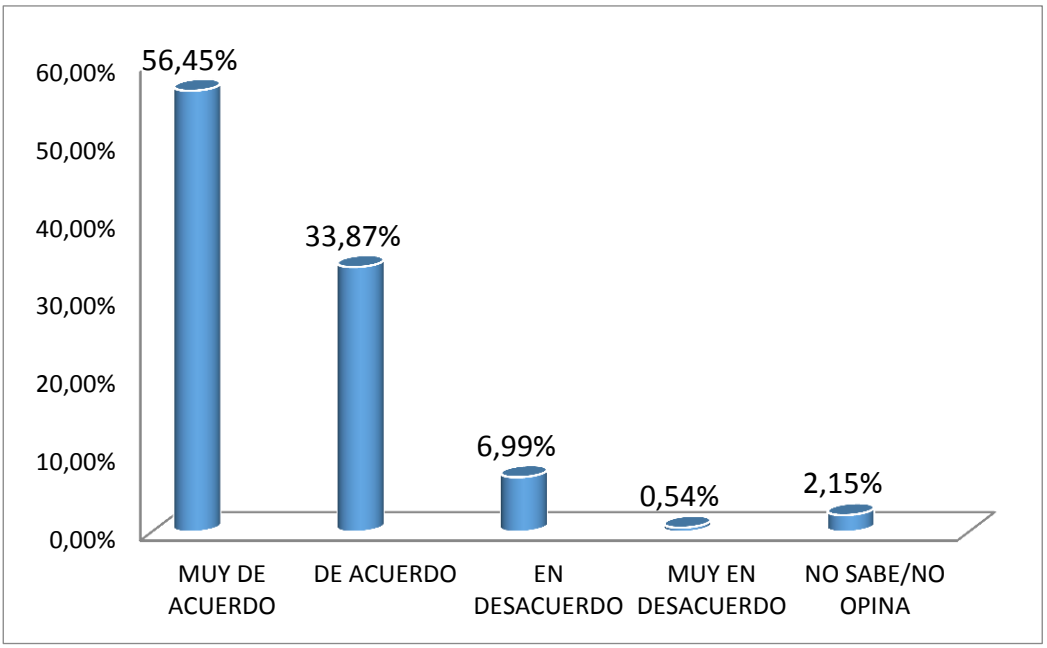


Figura 4. Contribuyentes Régimen de Amazonía.

5.5. INDICADOR

“Contribuyentes Régimen Agrario”

Interrogante

¿Considera Ud. que los contribuyentes del régimen Agrario se verán afectados en su liquidez por el pago a través de documentos valorados en la provincia de Coronel Portillo del departamento de Ucayali - 2016?

Del total de 186 empresas encuestadas, obtuvimos:

Tabla 5. Contribuyentes Régimen Agrario.

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje Acumulado
Muy de acuerdo	98	52.69	52.69%
De acuerdo	38	20.43	73.12%
En desacuerdo	15	8.06	81.18%
Muy en desacuerdo	19	10.22	91.40%
No sabe/ no opina	16	8.60	100%
Total	**186**	**100**	

Interpretación:

- 98 respondieron estar “muy de acuerdo”, los cuales alcanzaron el 52.69% del total.
- 38 respondieron estar “de acuerdo”, los cuales alcanzaron el 20.43% del total de encuestados.
- 15 respondieron estar “en desacuerdo”, los cuales alcanzaron el 8.06% del total de encuestados.
- 19 respondieron estar “muy en desacuerdo”, los cuales alcanzaron el 10.22% del total de encuestados.
- 16 respondieron “no sabe/ no opina”, los cuales alcanzaron el 8.60% del total de encuestados.

Un 52.69% de los encuestados están “muy de acuerdo” que los contribuyentes del régimen Agrario se vieron afectados en su liquidez por el pago a través de documentos valorados en la provincia de Coronel Portillo del departamento de Ucayali;

asimismo, un 8.60% de los participantes no supieron responder al respecto.

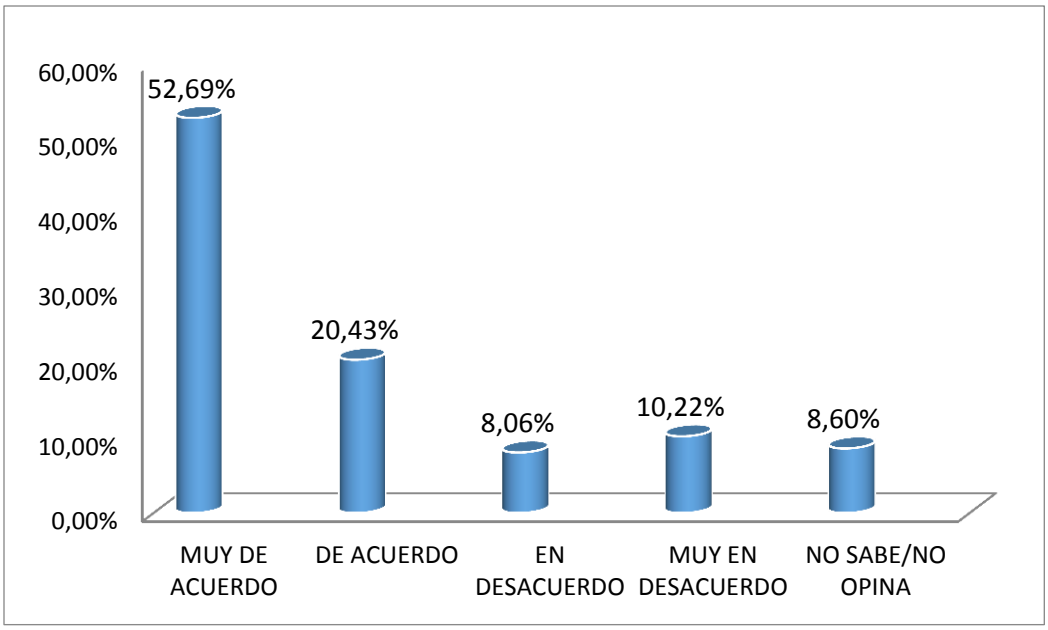


Figura 5. Contribuyentes Régimen Agrario.

5.6. INDICADOR

"Contribuyentes Régimen Agrario"

Interrogante

¿Considera Ud. que, como contribuyente principal del régimen General pudiera tener más beneficios que mejore su liquidez de su empresa?

Del total de 186 empresas encuestadas, obtuvimos:

Tabla 6. Contribuyentes Régimen Agrario.

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje Acumulado
Muy de acuerdo	42	22.58	22.58%
De acuerdo	118	63.44	86.02%
En desacuerdo	17	9.14	95.16%
Muy en desacuerdo	7	3.76	98.92%
No sabe/ no opina	2	1.08	100%
Total	**186**	**100**	

Interpretación:

- 42 respondieron estar “muy de acuerdo”, los cuales alcanzaron el 22.58% del total.
- 118 respondieron estar “de acuerdo”, los cuales alcanzaron el 63.44% del total de encuestados.
- 17 respondieron estar “en desacuerdo”, los cuales alcanzaron el 9.14% del total de encuestados.
- 7 respondieron estar “muy en desacuerdo”, los cuales alcanzaron el 3.76% del total de encuestados.
- 2 respondieron “no sabe/ no opina”, los cuales alcanzaron el 1.08% del total de encuestados.

Un 63.44% de los encuestados están “de acuerdo” que como contribuyentes principales del régimen General pudieran tener más beneficios que mejore la liquidez de sus empresas;

asimismo, un 1.08% de los participantes no supieron responder al respecto.

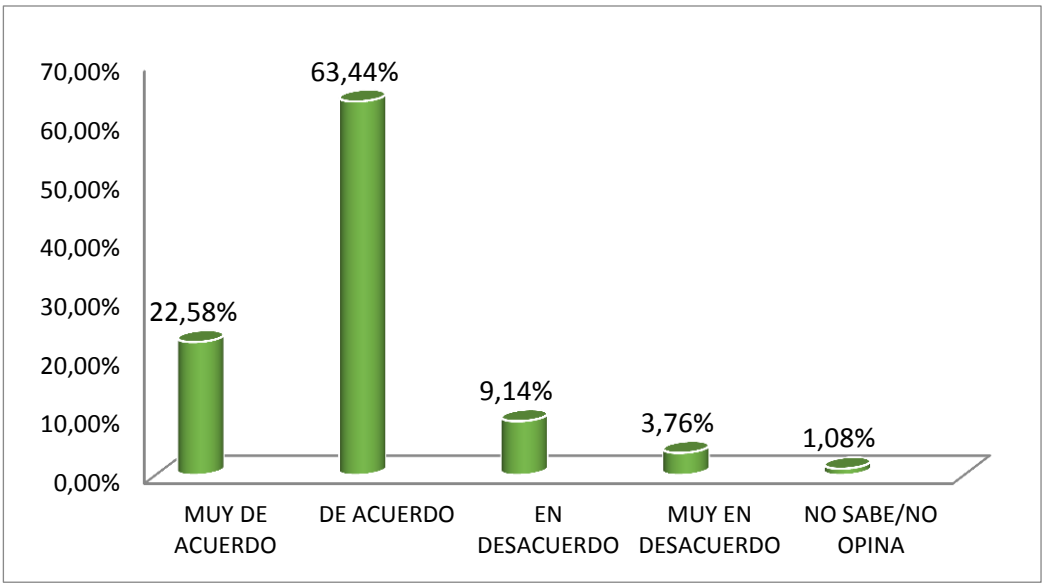


Figura 6. Contribuyentes Régimen Agrario.

5.7. INDICADOR

“Pago al contado”

Interrogante

¿Considera Ud. que al contado es la mejor opción para pagar los impuestos de su empresa?

Del total de 186 empresas encuestadas, obtuvimos:

Tabla 7. Pago al contado.

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje Acumulado
Muy de acuerdo	125	67.20	67.20%
De acuerdo	44	23.66	90.86%
En desacuerdo	5	2.69	93.55%
Muy en desacuerdo	4	2.15	95.70%
No sabe/ no opina	8	4.30	100%
Total	**186**	**100**	

Interpretación:

- 125 respondieron estar “muy de acuerdo”, los cuales alcanzaron el 67.20% del total.
- 44 respondieron estar “de acuerdo”, los cuales alcanzaron el 23.66% del total de encuestados.
- 5 respondieron estar “en desacuerdo”, los cuales alcanzaron el 2.69% del total de encuestados.
- 4 respondieron estar “muy en desacuerdo”, los cuales alcanzaron el 2.15% del total de encuestados.
- 8 respondieron “no sabe/ no opina”, los cuales alcanzaron el 4.30% del total de encuestados.

Un 67.20% de los encuestados están “muy de acuerdo” que al contado es la mejor opción para pagar los impuestos de sus empresas; asimismo, un 4.30% de los participantes no supieron responder al respecto.

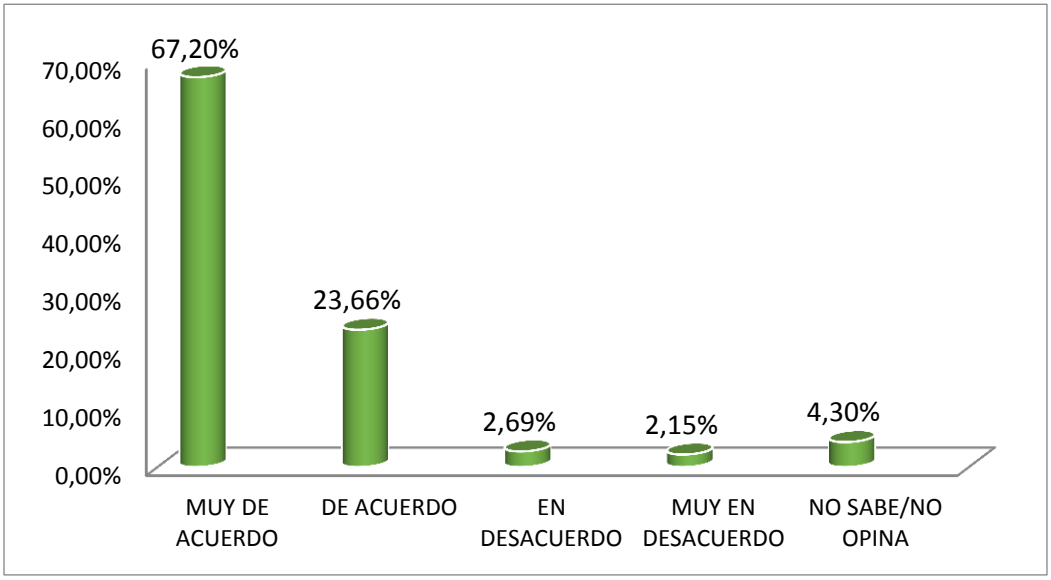


Figura 7. Pago al contado.

5.8. INDICADOR

"Pago al contado"

Interrogante

¿Está Ud. de acuerdo que si optara por la forma de pago al contado descapitalizaría la liquidez de su empresa?

Del total de 186 empresas encuestadas, obtuvimos:

Tabla 8. Pago al contado.

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje Acumulado
Muy de acuerdo	29	15.59	15.59%
De acuerdo	134	72.04	87.63%
En desacuerdo	9	4.84	92.47%
Muy en desacuerdo	3	1.61	94.08%
No sabe/ no opina	11	5.92	100%
Total	**186**	**100**	

Interpretación:

- 29 respondieron estar “muy de acuerdo”, los cuales alcanzaron el 15.59% del total.
- 134 respondieron estar “de acuerdo”, los cuales alcanzaron el 72.04% del total de encuestados.
- 9 respondieron estar “en desacuerdo”, los cuales alcanzaron el 4.84% del total de encuestados.
- 3 respondieron estar “muy en desacuerdo”, los cuales alcanzaron el 1.61% del total de encuestados.
- 11 respondieron “no sabe/ no opina”, los cuales alcanzaron el 5.92% del total de encuestados.

Un 72.04% de los encuestados están “de acuerdo” en que si optarían por la forma de pago al contado descapitalizarían la liquidez de sus empresas; asimismo, un 5.92% de los participantes no supieron responder al respecto.

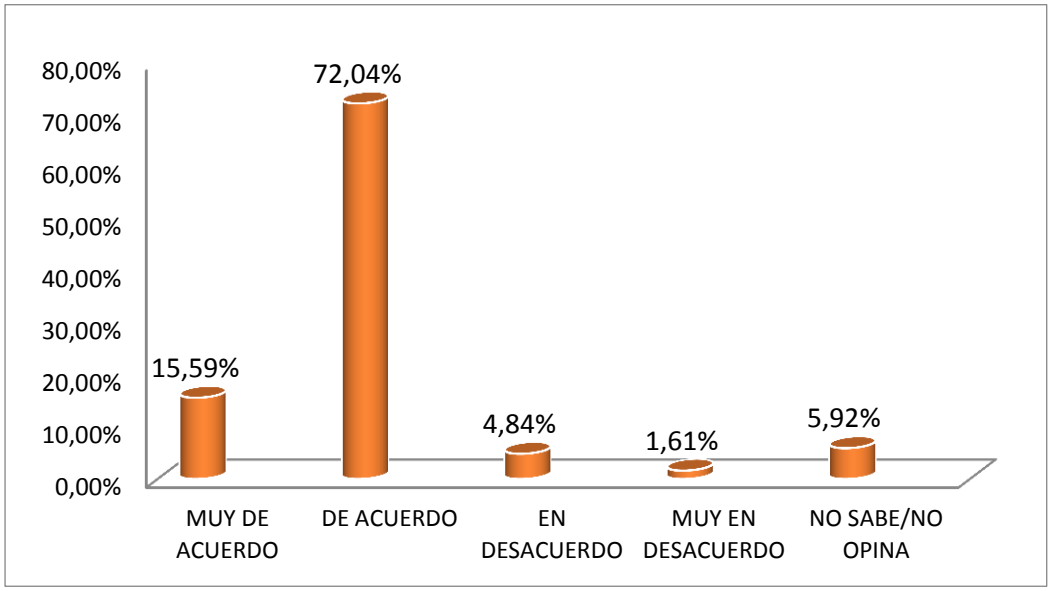


Figura 8. Pago al contado.

5.9. INDICADOR

“Pago en cuotas”

Interrogante

¿Considera Ud. que en cuotas es la mejor opción para pagar los impuestos de su empresa?

Del total de 186 empresas encuestadas, obtuvimos:

Tabla 9. Pago en cuotas.

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje Acumulado
Muy de acuerdo	31	16.67	16.67%
De acuerdo	129	69.35	86.02%
En desacuerdo	13	6.99	93.01%
Muy en desacuerdo	8	4.30	97.31%
No sabe/ no opina	5	2.69	100%
Total	**186**	**100**	

Interpretación:

- 31 respondieron estar “muy de acuerdo”, los cuales alcanzaron el 16.67% del total.
- 129 respondieron estar “de acuerdo”, los cuales alcanzaron el 69.35% del total de encuestados.
- 13 respondieron estar “en desacuerdo”, los cuales alcanzaron el 6.99% del total de encuestados.
- 8 respondieron estar “muy en desacuerdo”, los cuales alcanzaron el 4.30% del total de encuestados.

- 5 respondieron “no sabe/ no opina”, los cuales alcanzaron el 2.69% del total de encuestados.

Un 69.35% de los encuestados están “de acuerdo” que en cuotas es la mejor opción para pagar los impuestos de sus empresas; asimismo, un 2.69% de los participantes no supieron responder al respecto.

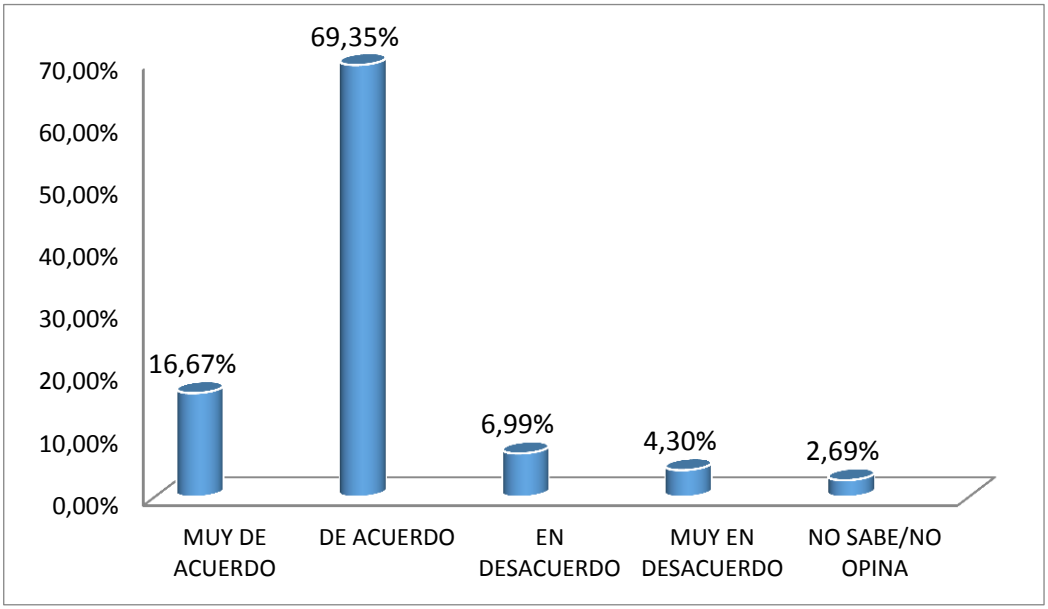


Figura 9. Pago en cuotas.

5.10. INDICADOR

“Pago en cuotas”

Interrogante

¿Está Ud. de acuerdo que si optara por la forma de pago en cuotas no sentiría mucho la deuda de sus impuestos?

Del total de 186 empresas encuestadas, obtuvimos:

Tabla 10. Pago en cuotas.

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje Acumulado
Muy de acuerdo	137	73.65	73.65%
De acuerdo	25	13.44	87.09%
En desacuerdo	9	4.84	91.93%
Muy en desacuerdo	5	2.69	94.62%
No sabe/ no opina	10	5.38	100%
Total	**186**	**100**	

Interpretación:

- 137 respondieron estar “muy de acuerdo”, los cuales alcanzaron el 73.65% del total.
- 25 respondieron estar “de acuerdo”, los cuales alcanzaron el 13.44% del total de encuestados.
- 9 respondieron estar “en desacuerdo”, los cuales alcanzaron el 4.84% del total de encuestados.
- 5 respondieron estar “muy en desacuerdo”, los cuales alcanzaron el 2.69% del total de encuestados.
- 10 respondieron “no sabe/ no opina”, los cuales alcanzaron el 5.38% del total de encuestados.

Un 73.65% de los encuestados están “de acuerdo” que si optarían por la forma de pago a cuotas no sentirían mucho la deuda de sus impuestos; asimismo, un 5.38% de los participantes no supieron responder al respecto.

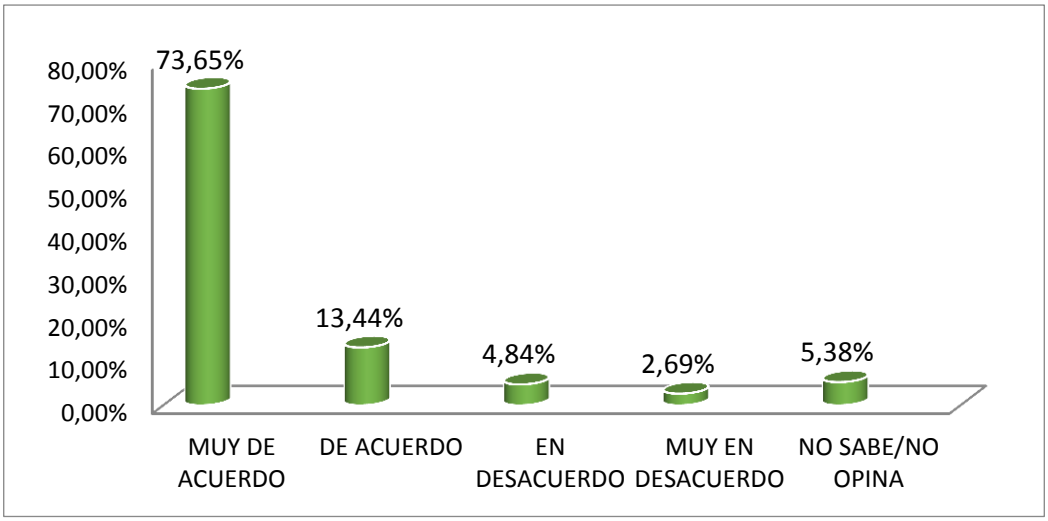


Figura 10. Pago en cuotas.

5.11. INDICADOR

"Pago a través de documentos valorados"

Interrogante

¿Considera Ud. que, concediendo documentos valorados es la mejor opción para pagar los impuestos de su empresa?

Del total de 186 empresas encuestadas, obtuvimos:

Tabla 11. Pago a través de documentos valorados.

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje Acumulado
Muy de acuerdo	22	11.83	11.83%
De acuerdo	141	75.81	87.64%
En desacuerdo	11	5.91	93.55%
Muy en desacuerdo	3	1.61	95.16%
No sabe/ no opina	9	4.84	100%
Total	**186**	**100**	

Interpretación

- 22 respondieron estar “muy de acuerdo”, los cuales alcanzaron el 11.83% del total.
- 141 respondieron estar “de acuerdo”, los cuales alcanzaron el 75.81% del total de encuestados.
- 11 respondieron estar “en desacuerdo”, los cuales alcanzaron el 5.91% del total de encuestados.
- 3 respondieron estar “muy en desacuerdo”, los cuales alcanzaron el 1.61% del total de encuestados.
- 9 respondieron “no sabe/ no opina”, los cuales alcanzaron el 4.84% del total de encuestados.

Un 75.81% de los encuestados están “de acuerdo” que concediendo documentos valorados es la mejor opción para pagar los impuestos de sus empresas; asimismo, un 4.84% de los participantes no supieron responder al respecto.

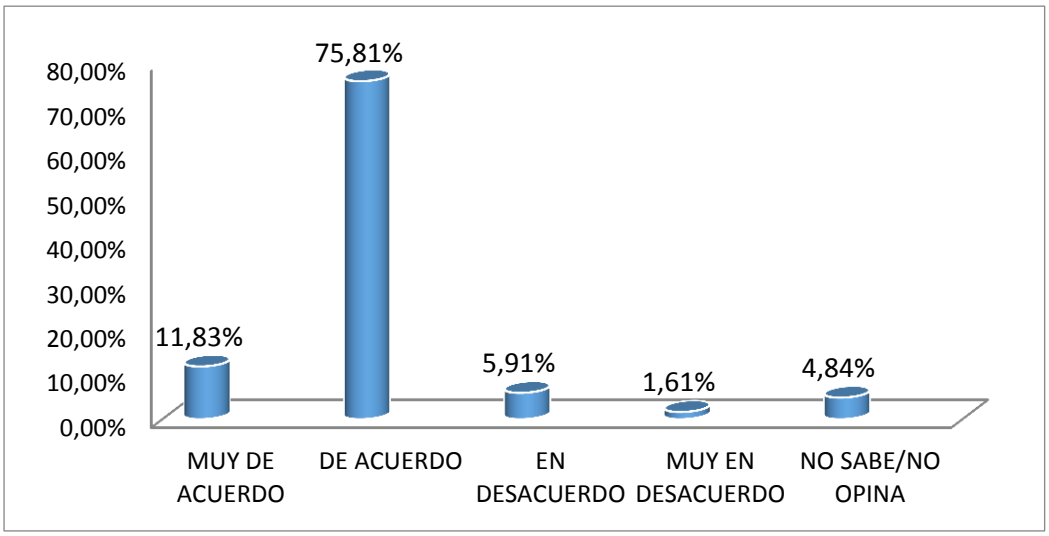


Figura 11. Pago a través de documentos valorados.

5.12. INDICADOR

“Pago a través de documentos valorados”

Interrogante

¿Está Ud. de acuerdo que, si optara por la forma de pago a través de documentos valorados, cuenta con las condiciones de seguridad de emisión?

Del total de 186 empresas encuestadas, obtuvimos:

Tabla 12. Pago a través de documentos valorados.

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje Acumulado
Muy de acuerdo	162	87.10	87.10%
De acuerdo	15	8.06	95.16%
En desacuerdo	5	2.69	97.85%
Muy en desacuerdo	1	0.54	98.39%
No sabe/ no opina	3	1.61	100%
Total	**186**	**100**	

Interpretación:

- 162 respondieron estar “muy de acuerdo”, los cuales alcanzaron el 87.10% del total.
- 15 respondieron estar “de acuerdo”, los cuales alcanzaron el 8.06% del total de encuestados.
- 5 respondieron estar “en desacuerdo”, los cuales alcanzaron el 2.69% del total de encuestados.

- 1 respondió estar “muy en desacuerdo”, los cuales alcanzaron el 0.54% del total de encuestados.
- 3 respondieron “no sabe/ no opina”, los cuales alcanzaron el 1.61% del total de encuestados.

Un 87.10% de los encuestados están “de acuerdo” que si optarían por la forma de pago a través de documentos valorados cuentan con las condiciones de seguridad de emisión; asimismo, un 1.61% de los participantes no supieron responder al respecto.

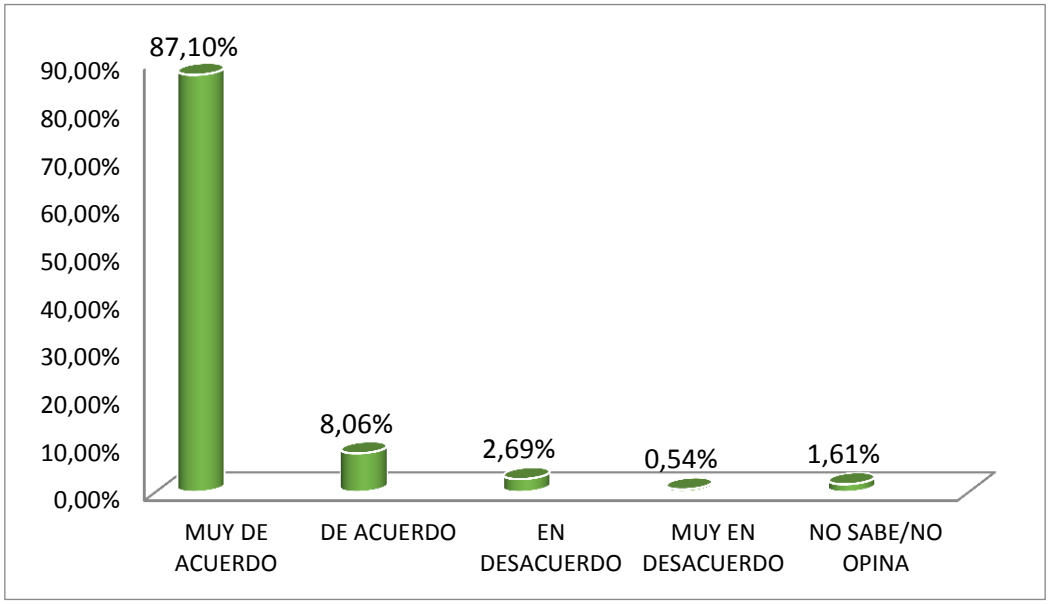


Figura 12. Pago a través de documentos valorados

PRUEBA DE HIPÓTESIS

INDICADOR N° 1

	INDICADORES	ESCALA				
		1	**2**	**3**	**4**	**5**
		e	**D**	**c**	**b**	**a**
1.1.	RÉGIMEN GENERAL	114	36	16	12	8
1.2.	CONTRIBUYENTE PRINCIPAL	53	92	14	8	19
	TOTALES	**167**	**128**	**30**	**20**	**27**

H (1)						
Opc	a	b	c	d	e	**n**
Oi	**167**	**128**	**30**	**20**	**27**	**372**
Ei	74.4	74.4	74.4	74.4	74.4	**372**

CHI CUADRADO (Pearson):

- **X^2 = 250.3387**
- Número de Filas (r) = 2
- Número de Columnas (C) = 5
- Probabilidad a = 0.05
- Grado de Libertad (gl) = 6

El valor crítico de la prueba, considerando 6 grados de libertad (Fisher) y la probabilidad (Spearman) a = 0.05 es de 12.59. Como **X^2 = 250.3387, X^2 > 12.59**, por lo tanto, **se rechazó la hipótesis nula Ho.**

Interpretación:

Dado que el valor calculado de la prueba X^2 es mayor al valor crítico, se rechazó el Ho y se acepta la H1, a la probabilidad de 0.05, Hi>Ho.

INDICADOR N° 2

	INDICADORES		ESCALA				
			1 e	**2 d**	**3 c**	**4 b**	**5 a**
2.1	RÉGIMEN DE AMAZONÍA		42	121	7	10	6
2.2	BENEFICIOS		105	63	13	1	4
		TOTALES	**147**	**184**	**20**	**11**	**10**

H (1)						
Opc	a	b	c	d	e	**n**
Oi	**147**	**184**	**20**	**11**	**10**	**372**
Ei	74.4	74.4	74.4	74.4	74.4	**372**

CHI CUADRADO (Pearson):

- **X^2 = 381.8441**
- Número de Filas (r) = 2
- Número de Columnas (C) = 5
- Probabilidad a = 0.05
- Grado de Libertad (gl) = 6

El valor crítico de la prueba, considerando 6 grados de libertad (Fisher) y la probabilidad (Spearman) a= 0.05 es de 12.59. Como **X^2 381.8441, X^2 > 12.59**, por lo tanto, **se rechazó la hipótesis nula Ho.**

Interpretación:

Dado que el valor calculado de la prueba X^2 es mayor al valor crítico, se rechazó el Ho y se acepta la H1, a la probabilidad de 0.05, Hi>Ho.

INDICADOR N° 3

	INDICADORES		ESCALA				
			1	**2**	**3**	**4**	**5**
			e	**d**	**c**	**b**	**a**
3.1	RÉGIMEN AGRARIO		98	38	15	19	16
3.2	EMPRESA		42	118	17	7	2
		TOTALES	**140**	**156**	**32**	**26**	**18**

H (1)						
Opc	a	b	c	d	e	**n**
Oi	**140**	**156**	**32**	**26**	**18**	**372**
Ei	74.4	74.4	74.4	74.4	74.4	**372**

CHI CUADRADO (Pearson):

- **X^2 = 245.7419**
- Número de Filas (r) = 2
- Número de Columnas (C) = 5
- Probabilidad a = 0.05
- Grado de Libertad (gl) = 6

El valor crítico de la prueba, considerando 6 grados de libertad (Fisher) y la probabilidad (Spearman) a= 0.05 es de 12.59. Como **X^2 = 245.7419, X^2 > 12.59**, por lo tanto, **se rechazó la hipótesis nula Ho.**

Interpretación:

Dado que el valor calculado de la prueba X^2 es mayor al valor crítico, se rechazó el Ho y se acepta la H1, a la probabilidad de 0.05, Hi>Ho.

INDICADOR N° 4

	INDICADORES		ESCALA				
			1	**2**	**3**	**4**	**5**
			e	**d**	**c**	**b**	**a**
4.1	PAGO AL CONTADO		29	134	9	3	11
4.2	IMPUESTOS		125	44	5	4	8
		TOTALES	**154**	**178**	**14**	**7**	**19**

H (1)						
Opc	a	b	c	d	e	**n**
Oi	**154**	**178**	**14**	**7**	**19**	**372**
Ei	74.4	74.4	74.4	74.4	74.4	**372**

CHI CUADRADO (Pearson):

- **X^2 = 380.7688**
- Número de Filas (r) = 2
- Número de Columnas (C) = 5
- Probabilidad a = 0.05
- Grado de Libertad (gl) = 6

El valor crítico de la prueba, considerando 6 grados de libertad (Fisher) y la probabilidad (Spearman) a= 0.05 es de 12.59. Como **X^2 = 380.7688, X^2 > 12.59**, por lo tanto, **se rechazó la hipótesis nula Ho.**

Interpretación:

Dado que el valor calculado de la prueba X^2 es mayor al valor crítico, se rechazó el Ho y se acepta la H1, a la probabilidad de 0.05, Hi>Ho.

INDICADOR N° 5

	INDICADORES		ESCALA				
			1	**2**	**3**	**4**	**5**
			e	**d**	**c**	**b**	**a**
5.1	PAGO EN CUOTAS		31	129	13	8	5
5.2	DEUDAS		137	25	9	5	10
		TOTALES	**168**	**154**	**22**	**13**	**15**

H (1)						
Opc	a	b	c	d	e	**n**
Oi	**168**	**154**	**22**	**13**	**15**	**372**
Ei	74.4	74.4	74.4	74.4	74.4	**372**

CHI CUADRADO (Pearson):

- **$X^2 = 337.9194$**
- Número de Filas (r) = 2
- Número de Columnas (C) = 5
- Probabilidad a = 0.05
- Grado de Libertad (gl) = 6

El valor crítico de la prueba, considerando 6 grados de libertad y la probabilidad a= 0.05 es de 12.59. Como **$X^2 = 337.9194$, $X^2 > 12.59$**, por lo tanto, **se rechazó la hipótesis nula Ho.**

Interpretación:

Dado que el valor calculado de la prueba X^2 es mayor al valor crítico, se rechazó el Ho y se acepta la H1, a la probabilidad de 0.05, Hi>Ho.

INDICADOR N° 6

	INDICADORES	ESCALA				
		1	**2**	**3**	**4**	**5**
		e	**d**	**c**	**b**	**a**
6.1	DOCUMENTOS VALORADOS	22	141	11	3	9
6.2	SEGURIDAD DE EMISIÓN	162	15	5	1	3
	TOTALES	**184**	**156**	**16**	**4**	**12**

H (1)						
Opc	a	b	c	d	e	**n**
Oi	**184**	**156**	**16**	**4**	**12**	**372**
Ei	74.4	74.4	74.4	74.4	74.4	**372**

CHI CUADRADO (Pearson):

- **X^2 = 415.7419**
- Número de Filas (r) = 2
- Número de Columnas (C) = 5
- Probabilidad a = 0.05
- Grado de Libertad (gl) = 6

El valor crítico de la prueba, considerando 6 grados de libertad y la probabilidad a= 0.05 es de 12.59. Como **X^2 = 415.7419, X^2 > 12.59**, por lo tanto, **se rechazó la hipótesis nula Ho.**

Interpretación:

Dado que el valor calculado de la prueba X^2 es mayor al valor crítico, se rechazó el Ho y se acepta la H1, a la probabilidad de 0.05, Hi>Ho.

RESULTADO DE LA PRUEBA DE LA HIPÓTESIS

Como investigación presentamos dos hipótesis, por lo que ***SE RECHAZAN LAS HIPÓTESIS NULAS Y SE ACEPTAN LAS HIPÓTESIS ALTERNAS.***

HIPÓTESIS NULA (específica)

H_{O1}: El Impuesto Temporal a los Activos Netos no tiene relación directa en la liquidez de los principales contribuyentes de la provincia de Coronel Portillo del departamento de Ucayali - 2016

H_0: R ≠ 0 (No hay Correlación).

Por tanto, no existe una correlación entre ambas variables, rechazando la hipótesis nula y concluyendo que dichas variables no están relacionadas en la población de la que proviene la muestra.

HIPÓTESIS ALTERNA (específica).

H_{a1}: El Impuesto Temporal a los Activos Netos sí tiene relación directa en la liquidez de los principales contribuyentes de la provincia de Coronel Portillo del departamento de Ucayali - 2016.

H_1: R = 0 (Sí hay Correlación) Sí hay relación

Por lo tanto, sí existe una correlación entre ambas variables, aceptando la hipótesis alterna y concluyendo que dichas variables sí tienen relación en la población de la que proviene la muestra, rechazando la hipótesis nula.

CONCLUSIONES

- Se concluye que la afectación en la liquidez de los contribuyentes del régimen General influye significativamente por el pago al contado del Impuesto Temporal a los Activos Netos en los principales contribuyentes de la provincia de Coronel Portillo del departamento de Ucayali, tal como se puede apreciar de la encuesta a la muestra, donde el 69.29% está “muy de acuerdo” con lo señalado, el 6.45% está “muy en desacuerdo” y solo el 4.30% de los encuestados no supieron responder nada al respecto.

- Se concluye que la afectación en la liquidez de los contribuyentes del régimen de Amazonia influye significativamente por el pago en cuotas del Impuesto Temporal a los Activos Netos en los principales contribuyentes de la provincia de Coronel Portillo del departamento de Ucayali, tal como se puede apreciar de la encuesta a la muestra, donde el 65.05% está “de acuerdo” con lo anteriormente mencionado, el 3.76% está “en desacuerdo” y solo el 3.23% de los encuestados no supieron responder nada al respecto.

- Se concluye que la afectación en la liquidez de los contribuyentes del régimen Agrario influye significativamente por el pago a través de los documentos valorados del Impuesto Temporal a los Activos Netos en los principales contribuyentes de la provincia de Coronel Portillo del departamento de Ucayali, tal como se puede apreciar de la encuesta a la muestra donde el 52.69% está “muy de acuerdo” con lo

anteriormente mencionado, el 8.06% está “en desacuerdo” y solo el 8.60% de los encuestados no supieron responder nada al respecto.

RECOMENDACIONES

- La Escuela Profesional de Ciencias Contables y Financieras debe desarrollar programas de asesoría académica a través de alumnos especializados en tributación, dirigida a reforzar el aprendizaje de los estudiantes de los ciclos intermedios, teniendo en cuenta que la base para efectuar investigaciones en el ámbito tributario es identificar indicadores como la afectación en la liquidez de los contribuyentes del régimen General y si este impuesto influye significativamente por el pago al contado del Impuesto Temporal a los Activos Netos, con el objeto de hacer una mejora continua en investigación.

- Las entidades clasificadas como principales contribuyentes, deben tener en cuenta que la afectación en la liquidez de las empresas del régimen de Amazonia influye significativamente por el pago en cuotas del Impuesto Temporal a los Activos Netos, por lo que, para impulsar con los demás sectores productivos, es necesario la capacitación tributaria constante a los involucrados en las empresas, que coadyuven en salvaguardar la liquidez empresarial.

- Las organizaciones de profesionales contables, por la relevancia de la investigación de la afectación en la liquidez de los contribuyentes del régimen Agrario del Impuesto Temporal de los Activos netos, deben desarrollar programas de asesoramiento presencial y virtual sobre la influencia del ITAN en las empresas, básicamente en el aspecto financiero, para consolidar de manera significativa la gestión empresarial.

BIBLIOGRAFÍA

- **Definiciones-de.com (2010).** Definición de activo neto - ALEGSA © 05/10/2010. Disponible en: http://www.definiciones-de.com/Definicion/de/activo_neto.php.
- **Gisela Margot Infantes Cárdenas (2013).** El impuesto temporal a los activos netos. Actualidad Empresarial Nº 223. Disponible en: http://aempresarial.com/web/revitem/4_11978_32997.pdf
- **Ley N° 28424:** Ley que crea el Impuesto Temporal a los Activos Netos.
- **Lourdes Gutiérrez Quintana (2011).** Régimen Agrario. Actualidad Empresarial Nº 276. Disponible en http://aempresarial.com/web/revitem/1_14989_82179.pdf.
- **Luz Hirache Flores (2012).** Adiciones y deducciones tributarias - contabilización. Actualidad Empresarial Nº 252. Disponible en http://aempresarial.com/web/revitem/5_13624_51758.pdf.
- **Yoselin Guevara y Elizabeth Hernández (2010).** BASE IMPONIBLE. INSTITUTO NACIONAL TEXISTEPEQU. Junio 2010.

ANEXO

ANEXO 1. MATRIZ DE CONSISTENCIA

TITULO: "EL ITAN Y SU INFLUENCIA EN LA LIQUIDEZ DE LOS PRINCIPALES CONTRIBUYENTES EN LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI - 2016

PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLES	DIMENSIONES	INVESTIGACION
PROBLEMA GENERAL	**OBJETIVO GENERAL**	**HIPOTESIS GENERAL**	**VARIABLE INDEPENDIENTE: (X)** EL ITAN. **Indicadores:** **X1:** Contribuyentes Régimen General. **X2:** Contribuyentes Régimen Amazonía. **X3:** Contribuyentes Régimen Agrario. **VARIABLE DEPENDIENTE: (Y)** LIQUIDEZ DE LOS CONTRIBUYENTES PRICOS. **Indicadores:** **Y1:** Pago al contado. **Y2:** Pago en cuotas. **Y3:** Pago a través de documentos valorados.	- Base imponible. - Valor de los activos netos. - Balance general. - Base contable. - Valor neto de realización (Existencias). - Deducciones de la base imponible.	1. **Tipo de Investigación** Descriptivo Correlacional. 2. **Nivel de Investigación** Descriptivo 3. **Método de Investigación** Analítico 4. **Diseño de la Investigación** No experimental 5. **Población** 297 contribuyentes PRICOS en la provincia de Coronel Portillo. 6. **Muestra** 186 entre contribuyentes PRICOS en la provincia de Coronel Portillo. 7. **Técnicas** Encuestas Entrevistas Observación 8. **Instrumentos** Guía de Observación Cuestionarios. Guía de entrevistas.
¿De qué manera el ITAN tendrá influencia en la liquidez de los principales contribuyentes en la provincia de Coronel Portillo del departamento de Ucayali - 2016?	Determinar la influencia del ITAN en la liquidez de los contribuyentes PRICOS en la provincia de Coronel Portillo del departamento de Ucayali - 2016.	El ITAN sí influye significativamente en la liquidez de los contribuyentes PRICOS en la provincia de Coronel Portillo del departamento de Ucayali - 2016.			
PROBLEMAS ESPECIFICOS	**OBJETIVOS ESPECIFICOS**	**HIPOTESIS ESPECIFICAS**			
– ¿De qué manera los contribuyentes del régimen General se verán afectados en su liquidez por el pago al contado en la provincia de Coronel Portillo del departamento de Ucayali - 2016? – ¿De qué manera los contribuyentes del régimen de Amazonía se verán afectados en su liquidez por el pago en cuotas en la provincia de Coronel Portillo del departamento de Ucayali - 2016? – ¿De qué manera los contribuyentes del régimen Agrario se verán afectados en su liquidez por el pago a través de documentos valorados en la provincia de Coronel Portillo del departamento de Ucayali - 2016?	– Determinar la afectación en la liquidez de los contribuyentes del régimen General por el pago al contado en la provincia de Coronel Portillo del departamento de Ucayali - 2016. – Determinar la afectación en la liquidez de los contribuyentes del régimen de Amazonía por el pago en cuotas en la provincia de Coronel Portillo del departamento de Ucayali - 2016. – Determinar la afectación en la liquidez de los contribuyentes del régimen Agrario por el pago a través de documentos valorados en la provincia de Coronel Portillo del departamento de Ucayali - 2016.	– La liquidez de los contribuyentes del régimen general sí se ven afectados por el pago al contado en la provincia de Coronel Portillo del departamento de Ucayali - 2016. – La liquidez de los contribuyentes del régimen de Amazonía sí se ven afectados por el pago en cuotas en la provincia de Coronel Portillo del departamento de Ucayali - 2016. – La liquidez de los contribuyentes del régimen agrario sí se ven afectados por pago a través de documentos valorados en la provincia de Coronel Portillo del departamento de Ucayali - 2016.			

ANEXO 2. INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS

UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES

ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD.

ENCUESTA A LOS PRINCIPALES CONTRIBUYENTES EN LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO.

INSTRUCCIONES:

La presente encuesta, tiene como finalidad recabar información relacionada con la investigación titulada **"EL ITAN Y SU INFLUENCIA EN LA LIQUIDEZ DE LOS PRINCIPALES CONTRIBUYENTES EN LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI - 2016"**; al respecto, se le solicita que frente a las preguntas que a continuación se les presentan, marque con un aspa (X) en la alternativa que usted considera correcta. Se le agradece su participación:

INDICADOR CONTRIBUYENTES DEL RÉGIMEN GENERAL.

1. ***¿Cree Ud. que los contribuyentes del régimen General se verán afectados en su liquidez por el pago al contado del ITAN en la provincia de Coronel Portillo del departamento de Ucayali?***

 MUY DE ACUERDO ()
 DE ACUERDO ()
 NI DE ACUERDO, NI EN DESACUERDO ()
 EN DESACUERDO ()
 MUY EN DESACUERDO ()

2. ***¿Considera Ud. que, como contribuyente principal del régimen General pudiera tener más beneficios que mejore su liquidez de su empresa en la provincia de Coronel Portillo?***

 MUY DE ACUERDO ()
 DE ACUERDO ()
 NI DE ACUERDO, NI EN DESACUERDO ()
 EN DESACUERDO ()
 MUY EN DESACUERDO ()

INDICADOR CONTRIBUYENTES RÉGIMEN DE AMAZONÍA.

3. ***¿Cree Ud. que los contribuyentes del régimen de Amazonía se verán afectados en su liquidez por el pago en cuotas en la provincia de Coronel Portillo del departamento de Ucayali?***

 MUY DE ACUERDO ()

DE ACUERDO ()
NI DE ACUERDO, NI EN DESACUERDO ()
EN DESACUERDO ()
MUY EN DESACUERDO ()

4. ***¿Considera Ud. que, como contribuyente principal del régimen de Amazonía pudiera tener más beneficios que mejore su liquidez de su empresa en la provincia de Coronel Portillo del departamento de Ucayali?***

MUY DE ACUERDO ()
DE ACUERDO ()
NI DE ACUERDO, NI EN DESACUERDO ()
EN DESACUERDO ()
MUY EN DESACUERDO ()

INDICADOR CONTRIBUYENTES RÉGIMEN AGRARIO.

5. ***¿Considera Ud. que los contribuyentes del régimen Agrario se verán afectados en su liquidez por el pago a través de documentos valorados en la provincia de Coronel Portillo del departamento de Ucayali?***

MUY DE ACUERDO ()
DE ACUERDO ()
NI DE ACUERDO, NI EN DESACUERDO ()
EN DESACUERDO ()
MUY EN DESACUERDO ()

6. ***¿Considera Ud. que, como contribuyente principal del régimen Agrario pudiera tener más beneficios que mejore su liquidez de su empresa la provincia de Coronel Portillo del departamento de Ucayali?***

MUY DE ACUERDO ()
DE ACUERDO ()
NI DE ACUERDO, NI EN DESACUERDO ()
EN DESACUERDO ()
MUY EN DESACUERDO ()

INDICADOR PAGO AL CONTADO

7. ***¿Considera Ud. que, al contado es la mejor opción para pagar los impuestos de su empresa en la provincia de Coronel Portillo del departamento de Ucayali- 2016?***

MUY DE ACUERDO ()
DE ACUERDO ()
NI DE ACUERDO, NI EN DESACUERDO ()
EN DESACUERDO ()
MUY EN DESACUERDO ()

8. ***¿Esta Ud. de acuerdo que si optara por la forma de pago al contado descapitalizaría la liquidez de su empresa en la provincia de Coronel Portillo del departamento de Ucayali- 2016?***

MUY DE ACUERDO ()
DE ACUERDO ()
NI DE ACUERDO, NI EN DESACUERDO ()

EN DESACUERDO ()
MUY EN DESACUERDO ()

INDICADOR PAGO EN CUOTAS.

9. ***¿Considera Ud. que, en cuotas es la mejor opción para pagar los impuestos de su empresa en la provincia de Coronel Portillo del departamento de Ucayali?***

MUY DE ACUERDO ()
DE ACUERDO ()
NI DE ACUERDO, NI EN DESACUERDO ()
EN DESACUERDO ()
MUY EN DESACUERDO ()

10. ***¿Esta Ud. de acuerdo que si optara por la forma de pago a cuotas no sentiría mucho la deuda de sus impuestos en la provincia de Coronel Portillo del departamento de Ucayali?***

MUY DE ACUERDO ()
DE ACUERDO ()
NI DE ACUERDO, NI EN DESACUERDO ()
EN DESACUERDO ()
MUY EN DESACUERDO ()

INDICADOR PAGO A TRAVÉS DE DOCUMENTOS VALORADOS.

11. ***¿Considera Ud. que, concediendo documentos valorados es la mejor opción para pagar los impuestos de su empresa en la provincia de Coronel Portillo del departamento de Ucayali?***

MUY DE ACUERDO ()
DE ACUERDO ()
NI DE ACUERDO, NI EN DESACUERDO ()
EN DESACUERDO ()
MUY EN DESACUERDO ()

12. ***¿Esta Ud. de acuerdo que si optara por la forma de pago a través de documentos valorados cuenta con las condiciones de seguridad de emisión en la provincia de Coronel Portillo del departamento de Ucayali?***

MUY DE ACUERDO ()
DE ACUERDO ()
NI DE ACUERDO, NI EN DESACUERDO ()
EN DESACUERDO ()
MUY EN DESACUERDO ()

Muchas gracias por su colaboración.

ANEXO 3. EVIDENCIAS FOTOGRÁFICAS

Aplicando el cuestionario a los Principales Contribuyentes en la Provincia de Coronel Portillo del Departamento de Ucayali.



PERUVIAN WOODS COMPANY E.I.R.L.



LOS ANDES IMPORT EXPORT S.R.L.



GRANJA HALLEY S.A.C.



LA CASA DE LA LIMPIEZA S.A.C.